

**DONDE HABITA LA JUSTICIA: LA ARQUITECTURA  
DE LOS ESCENARIOS JUDICIALES Y SU RELACIÓN  
CON LA SOCIEDAD QUE LOS RODEA**

***WHERE JUSTICE LIVES: COURTHOUSE  
ARCHITECTURE AND ITS RELATIONSHIP  
WITH SURROUNDING SOCIETY***

Laia del Prado Abizanda  
*Graduada en Derecho*  
*Universidad de Zaragoza (España)*  
laiadelprado@gmail.com

Recepción: 8.ago.2025 / Aceptación: 11.nov.2025

**CITAR COMO:** del Prado Abizanda, L. (2025). Donde habita la justicia: la arquitectura de los escenarios judiciales y su relación con la sociedad que los rodea. *Revista de Derecho aragonés*, 31, 173-212  
DOI: 10.26754/ojs\_deara/deara.12211

**RESUMEN**

El diseño de los espacios judiciales, a menudo olvidado, es de gran importancia por localizar el proceso judicial en el espacio físico. Así, a través de esta investigación exploratoria, se busca analizar cómo los tribunales reflejan la realidad sociopolítica y jurídica de la sociedad en la que se enmarcan; examinar el impacto de las distintas concepciones de justicia en el escenario judicial; y estudiar la relación existente entre los elementos físicos del escenario de administración de justicia y los principios jurídicos que inspiran el proceso judicial. Para ello, se hace un recorrido histórico a través de los distintos diseños de los escenarios judiciales, mostrando cómo evolucionan de la mano de cambios sociopolíticos y jurídicos. Asimismo, se analiza la forma en que los elementos físicos de los tribunales son usados para mostrar principios relativos a la justicia como ideal y principios jurídicos concretos. Además, se

presta atención a las nuevas tendencias de la arquitectura judicial. Finalmente, se elabora un estudio de caso centrado en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza a través de la observación y cuatro entrevistas semiestructuradas a profesionales relacionados con la misma.

**Palabras clave:** Arquitectura Judicial; Historia de los tribunales; Tendencias arquitectónicas judiciales; Sociología jurídica.

## ABSTRACT

Often overlooked, the design of judicial spaces is of great importance as it locates the judicial process within physical space. Thus, this exploratory research seeks to analyse how courts reflect the sociopolitical and legal reality of the society in which they are framed; to examine the impact of different conceptions of justice on the judicial setting; and to study the relationship between the physical elements of the administration of justice and the legal principles that inspire the judicial process. To this end, a historical overview of the various designs of judicial settings is provided, showing how they have evolved in line with socio-political and legal changes. Likewise, the paper analyses the way in which the physical elements of courts are used to convey principles related to justice as an ideal and specific legal principles. In addition, attention is paid to new trends in judicial architecture. Finally, a case study focused on the Ciudad de la Justicia de Zaragoza is developed through observation and four semi-structured interviews.

**Keywords:** Courthouse Architecture; History of Courts; Architectural Trends in Courtrooms; Sociology of law.

## SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. MODELOS DE TRIBUNALES. 1. Administración de justicia al aire libre. 2. Edificios multifuncionales. 3. Del tribunal dictatorial al actual. III. ARQUITECTURA DEL ESCENARIO JUDICIAL Y CONCEPTOS JURÍDICOS. 1. Simbolismo de la justicia. A. Legitimidad. 2. Simbolismo en la justicia. A. Principio de transparencia y el uso del cristal. B. Un edificio segregado: el principio de jerarquía en la arquitectura judicial. IV. TENDENCIAS ACTUALES EN EL DISEÑO DE TRIBUNALES. 1. El tribunal y su entorno en conversación. A. Acercándose a la naturaleza. B. Localización en el espacio: despoblación y periferia. 2. Cambios en el proceso jurídico y su impacto en el espacio judicial. A. La introducción de la Nueva Oficina Judicial. B. La irrupción de las tecnologías en el proceso judicial. C. El auge de la mediación como técnica de resolución de conflictos. V. ESTUDIO DE CASO: LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA. VI. CONSIDERACIONES FINALES. VII. BIBLIOGRAFÍA.

## I. INTRODUCCIÓN

La arquitectura de los espacios judiciales es un aspecto tan importante como olvidado. Esta localiza el proceso judicial en el espacio físico, concretándolo en la realidad y permitiendo su existencia. Sin embargo, tradicionalmente el estudio de la arquitectura en el contexto legal se ha vinculado al análisis del poder a través de las paredes de distintos edificios como los centros penitenciarios y psiquiátricos en el caso de Bentham y Foucault, relegando a un segundo plano los escenarios judiciales. A pesar de ello, el estudio de los escenarios de administración de justicia es fundamental para prestar un servicio adecuado a la ciudadanía mediante el diseño de los espacios en los que las personas son juzgadas, especialmente considerando que la arquitectura de los tribunales afecta a la percepción de los usuarios sobre la probabilidad de condena<sup>1</sup>.

Ante el olvido y abandono de la literatura con respecto a la arquitectura de los escenarios judiciales, es de gran importancia analizar cómo son diseñados y las relaciones que establecen con los principios jurídicos del proceso judicial y con el espacio que les rodea, adaptándose a los cambios de la realidad sociopolítica y jurídica de la que forman parte. Con este espíritu, en este artículo se desarrolla una investigación exploratoria a través de las técnicas de la revisión bibliográfica y del estudio de caso.

En primer lugar, se ha consultado y expuesto la literatura existente relativa a la arquitectura judicial, lo que ha permitido crear un marco teórico en el que presentar la situación actual y sus características generales. En este sentido, cabe destacar la escasez bibliográfica existente en general, y particularmente en el contexto español y europeo. Así, la mayor parte de las investigaciones relativas al estudio del espacio judicial provienen de países de tradición jurídica anglosajona, cuyo análisis no siempre es aplicable a la realidad española, por las diferencias entre ambos sistemas jurídicos. Igualmente, es reseñable la novedad del tema, dado que las publicaciones se han producido principalmente en los últimos quince años. Centrando el análisis en la arquitectura judicial aragonesa, los estudios existentes se limitan a la obra de Sebastián Franco, en la que examina el diseño espacial de los tribunales de justicia aragoneses del siglo XX.

Con la intención de profundizar en este tema desde una perspectiva jurídica, este artículo lleva a cabo un estudio de caso centrado en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza. Para ello se ha hecho uso del método propio de la investigación social cualitativa, utilizado para comprender la realidad social mediante las palabras y comportamientos de los sujetos investigados en su contexto<sup>2</sup>. De entre las

---

<sup>1</sup> MAASS, Anne. *et al.*, «Intimidating buildings: can courthouse architecture affect perceived likelihood of conviction?», *Environment and behaviour*, vol. 32, núm. 5, 2000, p. 681.

<sup>2</sup> CALVO GARCÍA, Manuel, «La investigación socio-jurídica en España: estado actual y perspectivas», en Bergalli, Roberto (ed.), *El desarrollo y las aplicaciones de la sociología jurídica en España*,

distintas técnicas que se enmarcan en la metodología cualitativa, se decidió realizar entrevistas semiestructuradas, que, a partir de un guion preestablecido, permiten adaptarse al desarrollo de la conversación.

En total, se han realizado cuatro entrevistas, tres de ellas desarrolladas en el marco del estudio de caso, y diferenciadas en función de dos perfiles distintos: el de profesional jurídico y el de arquitecto. Bajo el perfil jurídico, se eligió una procuradora y una abogada que han trabajado tanto en la antigua como en la actual sede de los tribunales zaragozanos. Estas entrevistas pretendían conocer la realidad diaria de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y las diferencias existentes con la sede anterior. Frente a esta dimensión eminentemente práctica, se concertó una entrevista con uno de los arquitectos encargados de adaptar la sede de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza con la intención de explorar el punto de vista técnico y de diseño espacial. Finalmente, la cuarta entrevista fue a una magistrada de la Audiencia Provincial de Huesca con experiencia en el ámbito de la mediación, y que se enfocó en la obtención de información sobre esta práctica en el ámbito intrajudicial. Las entrevistas a la magistrada, abogada y procuradora se realizaron a través de llamadas telefónicas de treinta minutos de duración. Por su parte la entrevista al arquitecto se llevó a cabo de forma presencial durante una hora en su estudio, dejando constancia de la conversación a través de su grabación. A las personas entrevistadas se les facilitó con anterioridad un guion orientativo de preguntas sobre tres temas principales: la adecuación del actual espacio judicial a las necesidades de sus usuarios, especialmente en comparación con la situación de la sede anterior; la relación entre espacio judicial y accesibilidad a la justicia; y los retos y problemas que aparecen en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

El artículo se estructura en cinco epígrafes. El primero hace un recorrido histórico de los distintos diseños de los escenarios judiciales mostrando la forma en la que los tribunales evolucionan de la mano de cambios sociopolíticos y jurídicos. El segundo epígrafe analiza cómo los elementos físicos de los tribunales son utilizados para mostrar el principio de justicia y los principios jurídicos. Por su parte el tercero presta atención a las nuevas tendencias de la arquitectura judicial. En el cuarto epígrafe se desarrolla el estudio de caso, centrado en las sedes judiciales de Zaragoza entre los siglos XX y XXI con especial consideración a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza. Finalmente, en el quinto se destacan algunas consideraciones finales.

## II. MODELOS DE TRIBUNALES

Para entender mejor cómo son los tribunales hoy en día y su relación con los ideales de justicia que representan, es conveniente realizar una breve introducción histórica a través de los distintos modelos que han existido.

---

Oñati Proceedings, Vitoria Gasteiz, 1995, p. 24.

Desde los primeros tribunales al aire libre hasta los modernos hechos de cristal y acero, la arquitectura de los escenarios de justicia ha ido cambiando a través de los tiempos. En este sentido, Branco señala que los tribunales son producto de circunstancias temporales, históricas, políticas, económicas, jurídicas, sociales y culturales<sup>3</sup> y Mulcahy afirma que los espacios judiciales son una expresión física de nuestra relación con los ideales de justicia<sup>4</sup>. Consecuentemente, conforme cambia nuestra relación con los ideales de justicia, su expresión física también lo hace. Historia, política y justicia se unen para construir unos espacios judiciales que representen a sus ciudadanos y sus ideales de justicia, desplegando en su arquitectura una gran capacidad pedagógica.

### *1. Administración de justicia al aire libre*

La administración de justicia constreñida por paredes, tal y como hoy la conocemos, es un fenómeno relativamente reciente y, es que, durante un largo periodo de tiempo, este escenario se localiza en el exterior. Calvo González afirma que los pueblos primitivos daban solución a sus conflictos en claros de bosque o en el centro de las aldeas bajo un árbol considerado sagrado<sup>5</sup>. La sacralidad de ese árbol otorga al proceso judicial unas cualidades mágicas. En este mismo sentido, otra posible explicación para la apertura de los juicios es la de hacer transparente la administración de justicia a los ojos de Dios<sup>6</sup>. Pero no son solo razones mágicas o divinas las que llevan a localizar un escenario judicial al aire libre, sino también su capacidad de generar un espectáculo<sup>7</sup>, algo que pervive en el tiempo. Así, cabe destacar los juicios de la Inquisición<sup>8</sup> desarrollados en las plazas de los núcleos urbanos, donde se representaba el protocolo judicial a través de una elaborada escenografía pública.

Los primeros casos conocidos de espacios de administración de justicia los encontramos en la Antigua Grecia, y estos se caracterizaban precisamente por su apertura. Un ejemplo de ello es la *Heliaia* griega, construida en el ágora

---

<sup>3</sup> BRANCO, Patricia, «Courthouses as Spaces of Recognition, Functionality and Access to Law and Justice: A Portuguese Reflection», *Oñati Socio-legal Series*, vol. 6, núm. 3, 2016, p. 430.

<sup>4</sup> MULCAHY, Linda, «Architects of Justice: The Politics of Courtroom Design», en *Social Legal Studies*, vol.16, núm. 3, 2007, pp. 383-403. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0964663907079765> [Consulta: 18 de octubre de 2025], p. 383.

<sup>5</sup> CALVO GONZÁLEZ, José, «El compás y la plomada. Poética espacial y metáfora literaria en derecho y arquitectura», *Anamorphosis: Revista Internacional de Direito e Literatura*, vol. 1, núm. 1, 2015, p. 38.

<sup>6</sup> MULCAHY, Linda, *Legal architecture. Justice, due process and the place of law*. Routledge, Londres, 2011, p. 7.

<sup>7</sup> *Ibidem* p. 17.

<sup>8</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura judicial en Aragón en la última centuria*, E.T.S. Arquitectura (UPM), 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.20868/UPM.thesis.39655> [Consulta: 18 de octubre de 2025], p. 98.

ateniense como un amplio espacio abierto delimitado por un muro bajo<sup>9</sup>. A diferencia de la forma rectangular de la *Heliaia*, otros escenarios judiciales griegos presentan una disposición circular, simbolizando que la justicia se administra en nombre de la comunidad<sup>10</sup>. Esta misma organización espacial es capaz de expresar justamente lo contrario; así, en monarquías absolutistas en las que el círculo se sitúa alrededor de un árbol, esta distribución muestra la centralidad propia de su poder<sup>11</sup>. Por lo tanto, encontramos dos espacios judiciales parecidos que reflejan ideales de justicia contrarios, ilustrando cómo el valor simbólico y pedagógico de la arquitectura puede transmitir ideas distintas por medio de un mismo diseño.

Paulatinamente, se va abandonando el aire libre como lugar de administración de justicia, si bien es cierto que nunca ha desaparecido por completo. En la actualidad, encontramos tendencias que buscan retomar este modelo con el objetivo de crear tribunales de justicia que den cabida a todos sus ciudadanos. El caso austriaco es el más prolífico y aspira a crear tribunales más acogedores para la población aborigen, tomando en consideración sus tradiciones y necesidades<sup>12</sup>.

## 2. Edificios multifuncionales

Los escenarios judiciales comienzan a aislarse del exterior ya en el Imperio Romano, donde se encuentran tribunales completamente cerrados. La administración de justicia se imparte en la basílica, un edificio cubierto y fácilmente identificable por los ciudadanos<sup>13</sup>. Si bien es cierto que su uso inicial fue únicamente judicial, con el tiempo se van añadiendo otras funciones, como las de culto, reunión y mercantil<sup>14</sup>. Es esta multifuncionalidad la que define a los tribunales hasta el siglo XVIII.

La multifuncionalidad alcanza su plenitud durante la Edad Media, época en la que los escenarios de administración de justicia se localizan en edificios públicos. Estos edificios se caracterizan por su transitoriedad, con símbolos mutables que se adaptan a las diferentes funciones que se celebran en su interior, y que le otorgan legitimidad<sup>15</sup>. Este creciente simbolismo se dirige tanto a ciudadanos que hacen uso de los tribunales, como a los gobernantes que dictan las

---

<sup>9</sup> *Ibidem* p. 85

<sup>10</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p. 18.

<sup>11</sup> *Ibidem* p. 18.

<sup>12</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing Courts: Architecture, the Ideology of Judging, and the Public Sphere», en Wagner *et al.* (coord.), *Law, Culture and Visual Studies*, Springer, Dordrecht, 2014, p. 539.

<sup>13</sup> CALVO GONZÁLEZ, José, «El compás...» *cit.* p. 41.

<sup>14</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 86.

<sup>15</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p. 7.

resoluciones<sup>16</sup>. Así, durante el Renacimiento, encontramos en los escenarios judiciales pinturas alegóricas que alertan a los jueces de la necesidad de seguir un comportamiento adecuado<sup>17</sup>.

La multifuncionalidad de estos espacios públicos siguió aumentando hasta finales del siglo XVII. Finalmente, en el siglo XVIII, los edificios públicos ya no son capaces de acomodar tanta variedad de servicios bajo el mismo techo, y se produce una tendencia a la especialización de espacios, construyendo edificios que alberguen una única función<sup>18</sup>. De esta manera, aparece una nueva disciplina de diseño centrada en la arquitectura judicial<sup>19</sup>. Se abandonan los símbolos portables y transitorios de los edificios multifuncionales, dando paso a una mayor preocupación por la manera en la que el espacio puede usarse para reflejar un propósito legal específico<sup>20</sup>.

Entre los siglos XVIII y XIX, en un contexto de transformaciones de la noción de garantías procesales, auge del secularismo<sup>21</sup> y ambiciones gubernamentales por expandir su ámbito de control<sup>22</sup>, se produce una revolución en las ideas sobre el espacio público y la arquitectura legal. Fruto de este gran cambio, aparece a mediados del siglo XIX el tribunal tal y como hoy lo conocemos<sup>23</sup>.

### *3. Del tribunal dictatorial al actual*

La configuración del tribunal moderno surge a mediados del siglo XIX, si bien es cierto que este no está exento de cambios. Por su parte, la aparición del nacionalismo en el Estado Moderno se refleja en la alteración de la morfología urbana; así, la ciudad comienza a desarrollarse alrededor de monumentos conmemorativos de luchas y héroes nacionales. La anterior importancia de las catedrales y lugares de culto en la ciudad se subordina al culto de la nación<sup>24</sup>. Este cambio en el urbanismo de la ciudad se acentúa con las dictaduras del siglo XX.

El auge de modelos de gobierno dictatoriales define el inicio del siglo XX en Europa. En este contexto, comienza a utilizarse la arquitectura pública como

---

<sup>16</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura...* cit. p. 142.

<sup>17</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing...». cit. p. 517.

<sup>18</sup> RESNIK, Judith «Foreword. Iconic, complex and contested institutions», en Henderson *et al.* (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, p. xvii.

<sup>19</sup> MULCAHY, Linda, «Architects...» cit. p. 388.

<sup>20</sup> MULCAHY, Linda, *Legal...* cit. p. 33.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>22</sup> RESNIK, Judith, «Foreword...» cit. p. xvii.

<sup>23</sup> MULCAHY, Linda, «Architects...» cit. p. 389.

<sup>24</sup> MUÑOZ SORO, Javier, «Arquitecturas y símbolos del fascismo en la ciudad democrática: una comparación entre los casos de Italia y España», en Ponce *et al.*, (coords.), *El pasado siempre vuelve: historia y políticas de memoria pública*, Pressas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2021, p. 212.

paradigma de la identidad nacional<sup>25</sup> y aparece la que es conocida como arquitectura fascista. Esta corriente, que busca instaurar el miedo, la disciplina y la autoridad<sup>26</sup>, utiliza el diseño espacial como herramienta de control sobre el curso de la vida diaria<sup>27</sup> y descubre en él un «medio privilegiado para la plasmación de su política»<sup>28</sup>.

La historia nacional y los mitos de cada Estado son distintos, de esta manera, encontramos una arquitectura fascista heterogénea pero que siempre es utilizada con fines propagandísticos para construir su concepto de patria<sup>29</sup>. Así, en Portugal, Salazar busca construir nuevos edificios públicos que contrasten con el régimen anterior. Esta búsqueda de transformación recae sobre el diseño de los espacios judiciales, cuya articulación se caracteriza por sus fachadas imponentes, el uso de materiales nobles y la decoración sobria<sup>30</sup>.

La sobriedad y la reducción de simbolismo son elementos fundamentales en los tribunales dictatoriales construidos por toda Europa. En este sentido, Kumar afirma que la ausencia de representación visual dificulta la consideración de que el sistema jurídico imparte justicia<sup>31</sup>.

Aun así, parte del simbolismo se mantiene y transmite ideas afines a la dictadura. Ejemplo de ello es la escultura localizada en el lateral del Palacio de la Justicia de Oporto. Mientras que las efigies habitualmente tienen tres elementos característicos —una balanza, una espada y una venda en los ojos— la construida por Leopoldo de Almeida carece de venda y tiene toda la balanza en su mano, evitando el ejercicio de su función. En este sentido, Sebastián Franco afirma que una balanza ladeada a favor de un platillo indica injusticia<sup>32</sup> y que la venda tradicionalmente hace referencia a su honestidad<sup>33</sup>. De esta manera y considerando la manera en que se presentan estos elementos en la efigie, podemos interpretar que en el Estado Novo no había lugar para consideración alguna de justicia. Así,

---

<sup>25</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis «Constructing...» *cit.* p. 524.

<sup>26</sup> ALMEIDA DE CARVALHO, Rita, «Ideology and Architecture in the Portuguese 'Estado Novo': Cultural Innovation within a Para-Fascist State (1932-1945)», *Fascism, Journal of Comparative Fascist Studies*, vol. 7, núm. 2, 2018, p. 143.

<sup>27</sup> HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio, «Los fascistas, lo público y la producción del espacio», en Cobo *et. al.* (dirs.) *Fascismo y modernismo política y cultura en la Europa entreguerras (1918-1945)*, Comares, Granada, 2016, p. 196.

<sup>28</sup> MUÑOZ SORO, Javier, «Arquitecturas...» *cit.* p. 212.

<sup>29</sup> DOMENECH MUÑOZ, Daniel, «La construcción de los estados fascistas ¿arquitectura o propaganda? Alemania, Italia y España (1922-1945)», en Cobo *et. al.* (dirs.), *Fascismo y modernismo política y cultura en la Europa entreguerras (1918-1945)*, Comares, Granada, 2016, p. 211.

<sup>30</sup> BRANCO, Patricia «Courthouses...» *cit.* p. 432.

<sup>31</sup> KUMAR, Shailesh, «Interpreting the Scales of Justice: Architecture, Symbolism and Semiotics of the Supreme Court of India», *International Journal for the Semiotics of Law*, vol. 30, núm. 4, 2017, p. 639.

<sup>32</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio., *Arquitectura...* *cit.* p. 147.

<sup>33</sup> *Ibidem* p. 148.

se ve cómo el escenario físico judicial muestra los ideales de justicia que rigen en los procedimientos desarrollados en su interior.

A finales de siglo, en un contexto de consolidación democrática, se produce un cambio significativo en la arquitectura judicial. Así, en los años 90 se comienza a observar la edificación de nuevos tribunales con un diseño interno homogéneo, falto de imágenes y símbolos<sup>34</sup>. Woodlock los describe como «cajas indistinguibles»<sup>35</sup> y dan como resultado la banalización de los edificios de administración de justicia<sup>36</sup>. Nace, de esta manera, el tribunal contemporáneo, enmarcado en una corriente general arquitectónica que parece dar más importancia al diseño del edificio que a la función que va a albergar en su interior.

La evolución histórica del diseño de distintos modelos de tribunales permite observar cómo la configuración física de los escenarios de administración de justicia se adapta a los cambios en el ideal de justicia y a las necesidades sociales, tal y como ocurre con el paso de edificios multifuncionales a tribunales únicamente destinados a la administración de justicia. Así, estos espacios reflejan en sus paredes —o en la ausencia de ellas— la relación de la sociedad con la justicia.

### III. ARQUITECTURA DEL ESCENARIO JUDICIAL Y CONCEPTOS JURÍDICOS

La disciplina arquitectónica hace uso de signos y emblemas para dar significado a sus edificaciones<sup>37</sup>, de esta manera, se plasma la intencionalidad del espacio en la expresión formal del edificio<sup>38</sup>. En este tercer epígrafe se aborda la relación entre símbolos arquitectónicos y los conceptos jurídicos que representan, examinando la forma en la que los significados relacionados con la justicia se reflejan en la expresión física de los edificios judiciales. En este sentido, Garapon considera que simbolizar es «la capacidad de imaginar el todo a partir de una parte» y pone como ejemplo el concepto del derecho detrás de la toga<sup>39</sup>. Siguiendo esto, otro ejemplo de ello es cómo se simboliza la Justicia a través del

---

<sup>34</sup> BRANCO, Patricia «Courthouses...» *cit.* p. 432.

<sup>35</sup> WOODLOCK, Douglas P., «Communities and the Courthouses They Deserve. And Vice Versa», *Yale Journal of Law & the Humanities*, vol. 24., núm. 271, 2012, p. 275.

<sup>36</sup> BRANCO, Patricia «Courthouses...» *cit.* p. 429.

<sup>37</sup> CRUZ MUÑOZ, Fermín Alí, «El simbolismo en la arquitectura urbana», *Seminario permanente de iconografía DEAS-INAH*, núm. 45, 2012, p. 1.

<sup>38</sup> *Ibidem* p. 7.

<sup>39</sup> GARAPON, Antoine, «Imaginer le palais de justice du XXI<sup>e</sup> siècle», *Notes de l'IHEJ, Politiques de justice*, núm. 5, 2013, pp. 1-22. Disponible en <https://institutrobertbadinter.fr/fr/publications/imaginer-le-palais-de-justice-du-xxie-siecle/> [Consulta: 18 de octubre de 2025].

uso de la escultura de Temis<sup>40</sup>. Habitualmente usada en escenarios judiciales, esta escultura simboliza el ideal de la justicia y nos permite identificar el edificio como un tribunal. Así, encontramos el simbolismo de la justicia, diferenciado del simbolismo en la justicia, haciendo referencia el primero de ellos a este ideal de una forma amplia.

## 1. SIMBOLISMO DE LA JUSTICIA

El simbolismo de la justicia permite identificar los tribunales como escenarios judiciales, siendo la reconocibilidad una de sus principales funciones. En este sentido, Branco afirma que los tribunales han de ser distinguibles y fácilmente identificables, disponiendo de una arquitectura que les diferencie del resto de edificios<sup>41</sup>. A pesar de ello, la función original de este simbolismo era la de control y alerta, al estar destinado a los jueces y los riesgos que conlleva su actividad<sup>42</sup>. En este sentido, durante el Renacimiento es habitual encontrar imágenes del Juicio Final en los escenarios judiciales, recordando a los jueces la gravedad de sus decisiones y explicitando la conexión entre el juicio divino y la práctica diaria de resolución de conflictos<sup>43</sup>. Actualmente, este simbolismo dirigido a los jueces se ha perdido y las escasas imágenes que permanecen tienen como receptor principal la ciudadanía. La consideración de estos símbolos por parte de los ciudadanos ha ido cambiando, así, mientras que antes desplegaban una gran capacidad didáctica frente a una población mayoritariamente analfabeta, hoy en día estos símbolos son cuestionados bajo el prisma de la inclusividad<sup>44</sup>.

Muy cercana a la dimensión de reconocibilidad, la legitimidad se configura como otra de las funciones más relevante del simbolismo de justicia y es la que vamos a analizar en el siguiente apartado.

### A. Legitimidad

Simon afirma que la administración de justicia implica la imposición de la autoridad<sup>45</sup> y supone ejercer la violencia de la ley. En este sentido, los gobiernos han utilizado la arquitectura y el arte para demostrar su capacidad económica y

---

<sup>40</sup> Diosa griega representante de la justicia y la equidad.

<sup>41</sup> BRANCO, Patricia «Courthouses...» *cit.* p. 433.

<sup>42</sup> GARAPON, Antoine, «Imaginer...» *cit.* p. 6.

<sup>43</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing justice. Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms*, October Works, North Haven, 2022, p. 35.

<sup>44</sup> *Ibidem* pp. 34 y 106.

<sup>45</sup> SIMON, Jonathan., «Introduction», en Simon *et al.* (eds.), *Architecture and Justice. Judicial Meanings in the Public Realm* Ashgate, Surrey, 2013, p. 3.

legitimar su poder<sup>46</sup>. Para ello, han hecho uso de un lenguaje visual e iconográfico en el que destaca el uso de la efigie de la justicia.

La figura de la justicia más representada y reconocida es la que se identifica con la Diosa Temis<sup>47</sup>, representante en la Antigua Grecia de la ley eterna y la justicia<sup>48</sup>; aunque su origen es anterior y lo encontramos en la antigua Babilonia<sup>49</sup>. La cultura egipcia, comúnmente considerada como la originaria de la efigie de la justicia, introduce el juicio divino en el momento de la muerte con una iconografía que es adoptada más tarde en las escenas cristianas del Juicio Final<sup>50</sup>. Asimismo, es destacable la introducción en este momento del avestruz como elemento iconográfico en la representación de la justicia, induciendo la idea de equidad al considerarse iguales todas sus plumas<sup>51</sup>. Esta imagen del avestruz se mantiene hasta el Medievo.

En la Edad Media, la Iglesia Católica afianza la figura femenina de la Justicia, consolidando elementos ya presentes en culturas anteriores como la balanza y la espada que ahora caracterizan a San Miguel en sus representaciones del Juicio Final<sup>52</sup>. El uso del avestruz como elemento iconográfico no se limita a la cultura egipcia y con el catolicismo se usa en símbolos relativos a la concepción de Jesús<sup>53</sup>. El avestruz tampoco se pierde como imagen de la justicia, pero el discurso que le rodea cambia, haciendo referencia en este momento a su proceso digestivo lento y deliberado, estableciendo una analogía con la forma en la que la toma de decisiones judiciales debe ser<sup>54</sup>.

Durante el Renacimiento, época de la que heredamos de forma más directa la representación de la Justicia tal y como hoy la conocemos, esta comienza a perder su significado directamente relacionado con la religión para identificarse con «una virtud cívica consustancial a la idea de buen gobierno»<sup>55</sup>. Hasta este momento, la justicia carecía de venda en los ojos, considerándose que esta señalaba el abandono y la ignorancia<sup>56</sup>; sin embargo, a partir del siglo XVII se

---

<sup>46</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* cit. p. 338.

<sup>47</sup> OROBON, Marie-Angèle, CAMPOS PÉREZ, Lara, et al. (coords.), *Diccionario simbólico del republicanismo histórico español (siglos XIX-XX)*, Comares, Granada, 2024, p. 73.

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, María Isabel, «La imagen de la Justicia en las artes plásticas (Desde la Antigüedad hasta las postrimerías del Medievo)», *Saberes: revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, vol.1, 2003, pp. 1-24.

Disponible en: <https://revistas.uax.es/index.php/saberes/article/view/726/682> [Consulta: 18 de octubre de 2025]. p. 8.

<sup>49</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* cit. p. 18.

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, María Isabel, «La imagen...» cit. p. 6.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>52</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* cit. pp. 22-24.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 78.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>55</sup> OROBON, Marie-Angèle, CAMPOS PÉREZ, Lara, et al. (coord.), *Diccionario ...* cit. p. 74.

<sup>56</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* cit. p. 64.

comienza a incorporar esta venda en la imagen de la justicia. Así, se pasa a considerar normal una justicia con los ojos vendados en tanto que se interpreta que no discrimina y no considera los rasgos diferenciadores de sus usuarios como raza, género o clase.

Tal y como se ha visto, el símbolo más utilizado para representar la justicia y legitimar su administración es la efigie a imagen de la diosa Temis; sin embargo, han existido otros elementos iconográficos como es el uso del avestruz. Cabe destacar que el significado de estos símbolos ha ido cambiando con el tiempo, como se ve en la evolución de la venda en las efigies y en el uso del avestruz en relación con la justicia que hoy nos recuerda a una justicia que se esconde, en tanto que los avestruces ocultan su cabeza en la arena. De esta manera, observamos cómo el simbolismo cambia dependiendo de la lectura temporal que le demos.

Actualmente, es característico de los tribunales modernos la ausencia de iconografía, llegando a hablar Garapon de un silencio simbólico en el que se crea un nuevo lenguaje centrado en la transparencia, la apertura a la ciudad y la accesibilidad<sup>57</sup>. En este silencio, la abstracción crece en importancia. Ejemplo de ello es *The Boston Panels*<sup>58</sup> cuya monocromía en la que se inscriben textos se aleja del simbolismo y de la representación antropomorfa de la Justicia para centrarse en lo que esta puede decir<sup>59</sup>. Esta obra de arte es particularmente interesante en relación con el creciente cuestionamiento de la inclusividad de la efigie como símbolo de justicia, en tanto que no representa ninguna figura identificable y los textos incluidos se caracterizan por su diversidad.

A pesar de ello, la iconografía no ha desaparecido totalmente de los tribunales contemporáneos y es habitual encontrar arte encargado específicamente para estos edificios, inspirados muchas veces en emblemas iconográficos. En este sentido cabe destacar la señalización de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza que recupera las miniaturas del Vidal Mayor, vinculando el contenido de su articulado a la jurisdicción de cada juzgado<sup>60</sup>.

El simbolismo no se detiene en la dimensión visible de la iconografía<sup>61</sup> y es que una imagen está formada tanto por elementos reales como irreales<sup>62</sup>. Cruz Muñoz afirma que no se puede aislar un edificio del ambiente que lo envuelve y es que este ha de experimentarse en conexión con el entorno<sup>63</sup>. De esta manera, el principio de

---

<sup>57</sup> GARAPON, Antoine, «Imaginer...» *cit.* p. 7.

<sup>58</sup> Obra de arte localizada en el tribunal John Joseph Moakley en Boston, Massachusetts. Elaborada por Ellsworth Kelly entre 1996 y 1998 consiste en paneles pintados de aluminio.

<sup>59</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* *cit.* pp. 125-126.

<sup>60</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura...* *cit.* p. 406.

<sup>61</sup> GARAPON, Antoine, «Imaginer...» *cit.* p. 19.

<sup>62</sup> CRUZ MUÑOZ, Fermín, Alí «El simbolismo...» *cit.* p. 4.

<sup>63</sup> *Ibidem* p. 4.

legitimidad no se representa y transmite únicamente a través de iconografía e imágenes materiales, sino que otros elementos intangibles como la historia social que rodea el edificio también cumplen esta función. En este sentido, cabe destacar la actual Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Argentina, considerada un símbolo de la restauración democrática por haber servido de escenario en el juicio y condena de los miembros de las juntas militares que gobernaron entre 1976 y 1983<sup>64</sup>.

En este mismo aspecto, cabe preguntarse si los nombres escogidos para denominar los edificios de la nueva sede de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, Vidal de Canellas<sup>65</sup> y Fueros de Aragón, cumplen esta misma función legitimadora en tanto que apelan a una identidad regional y a la historia pasada de la actual Comunidad Autónoma de Aragón.

## 2. SIMBOLISMO EN LA JUSTICIA

El simbolismo en la justicia hace referencia a aquellos elementos arquitectónicos que representan principios jurídicos concretos y específicos que vertebran el proceso judicial como son el principio de transparencia y el de jerarquía.

### A. Principio de transparencia y el uso del cristal

El uso del cristal no es algo novedoso en la arquitectura ni característico de los tribunales de justicia; así, durante el siglo XIX se comienza a utilizar en edificios como estaciones de tren y espacios expositivos<sup>66</sup>. A pesar de ello, en el siglo XXI se observa una creciente tendencia en la arquitectura judicial a incluir paredes de cristal, en tanto que simbolizan el principio de transparencia que ha de regir el proceso judicial.

Los tribunales modernos utilizan el cristal para indicar, además de la transparencia, el principio de accesibilidad<sup>67</sup> y de publicidad, adoptando el nuevo lenguaje que Garapon propone al tratar la ausencia de simbolismo en los nuevos tribunales. En este sentido, Bentham otorga gran importancia al principio de publicidad en conexión con la arquitectura física y, afirma que esta no ha de ocultar a los actores involucrados, las acciones que se llevan a cabo, ni los efectos de dichas acciones<sup>68</sup>. Asimismo, reflexiona sobre el principio de publicidad en la

---

<sup>64</sup> BARRERA, Leticia, *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*, 2ª ed., Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2022, p. 64.

<sup>65</sup> Vidal de Canellas fue obispo de Huesca entre 1236 y 1252 además de consejero de Jaime I de Aragón. Su principal aportación fue la compilación de los Fueros de Aragón.

<sup>66</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing...* cit. p. 341.

<sup>67</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing...» cit. p. 515.

<sup>68</sup> SCHOFIELD, Philip, «La arquitectura del Gobierno: publicidad, responsabilidad y democracia representativa en Jeremy Bentham», *Anales de la Cátedra Francisco Suarez*, vol. 34, 2000, p. 147.

sala del tribunal de justicia defendiendo la publicidad de la prueba, los argumentos que las partes proponen sobre ella, la recopilación de la prueba por el juez y las razones que este alega en sus fundamentos<sup>69</sup>. Así, y considerando que según Bentham las características físicas del lugar donde se desarrolla el juicio son determinantes en el alcance de la publicidad, el cristal parece un elemento importante y útil para conseguir el cumplimiento de este principio.

Indudablemente, al tratar el cristal en la arquitectura judicial, el principio más repetido es el de transparencia. Este principio se ve claramente reflejado en la torre de cristal del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, que simboliza la transparencia necesaria en procedimientos relacionados con la defensa de los derechos humanos<sup>70</sup>. Esta transparencia permite mostrar el compromiso cívico de la administración de justicia<sup>71</sup>; así como la inclusión de la participación pública y la responsabilidad que tiene con respecto a la comunidad<sup>72</sup>. Sin embargo, no todo son aspectos positivos en el uso del cristal y este sirve, también, como elemento de aislamiento, en tanto que diferencia el exterior del interior y expone a sus usuarios de manera similar a la de los animales en el zoo<sup>73</sup>. La dimensión aislante del cristal se manifiesta de forma más clara en el uso de banquetes acristalados como medida de seguridad<sup>74</sup>. Cabe destacar que el cristal normalmente se sitúa en pasillos y rutas de circulación que atraviesan los usuarios del edificio, dando como resultado su vigilancia y no la de las decisiones judiciales ni la de la forma en la que estas se toman<sup>75</sup>.

El uso del cristal permite que la luz pase e inunde las estancias, así, las connotaciones simbólicas de la luz también son relevantes. La importancia de este simbolismo la encontramos ya en la Edad Media, donde la luz se identificaba con la verdad<sup>76</sup>. En este sentido, la luz vertical es habitualmente usada con la intención de evocar la divinidad y la verdad y elevar la justicia a un ámbito celestial<sup>77</sup>. Otras formas de dar paso a la luz como el uso de luz horizontal producen imágenes distintas, así, esta luz crea una imagen descompensada en la que uno de los agentes presentes es más relevante que el resto al ser deslumbrado<sup>78</sup>. También es relevante

---

<sup>69</sup> *Ibidem* p. 150.

<sup>70</sup> GRANT, Elizabeth y ANTHONY, Thalia, «Courthouse Design Principles to Dignify Spaces for Indigenous Users: Preliminary Observations», *International Journal for Court Administration*, vol. 8, n.º 1, 2016, p. 43.

<sup>71</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing...» *cit.* p. 531.

<sup>72</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p. 152.

<sup>73</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing... cit.* p. 342.

<sup>74</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p. 151.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 153.

<sup>76</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing... cit.* p. 150.

<sup>77</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 104.

<sup>78</sup> *Ibidem* p. 105.

el uso de la luz en el diseño de tribunales inclusivos, en este sentido, el tribunal de Kununurra<sup>79</sup> fue proyectado con la intención de que la posición del sol pueda ser vista desde el interior del edificio y, así, otorgar «seguridad ontológica» a las personas indígenas usuarias de las dependencias judiciales<sup>80</sup>.

Los principios de transparencia y publicidad se dirigen a permitir un control por parte de los ciudadanos. En este sentido, Bentham considera que la opinión pública funciona de forma similar a un tribunal tradicional y afirma que siempre coincidirá con el interés de la comunidad<sup>81</sup>. Consecuentemente, el espectador es una figura muy relevante en el principio de publicidad y transparencia. El cristal permite que se multiplique el número de espectadores, pudiendo localizarse tanto en el interior de la sala de vistas como en el exterior y observar el proceso a través del cristal<sup>82</sup>. Pero el cristal no es el único que permite la puesta en práctica de estos principios y con las nuevas tecnologías ha aparecido un nuevo tipo de espectador: el que lo ve desde su casa. La retransmisión en directo ha introducido una nueva mirada al proceso judicial<sup>83</sup>, claramente observable en juicios de famosos como el de Johnny Depp<sup>84</sup>. A pesar de ello, cabe preguntarse sobre la calidad de este espectador y el objetivo de la cobertura mediática, más enfocada en conseguir visualizaciones basadas en la relevancia de las partes involucradas y recrearse en hechos morbosos, que en garantizar un proceso transparente y público.

Asimismo, no se debe idealizar la figura del espectador en tanto que los espectadores pierden fácilmente la atención y su presencia no implica que ejerzan activamente esa labor de control. Este aspecto es especialmente relevante si se pone en relación con los usuarios internos y el uso del cristal, dado que el paisaje que se ve a través del mismo puede distraer<sup>85</sup>.

---

<sup>79</sup> Situado en el extremo norte de Australia Occidental en un enclave habitado por el pueblo aborígen Miriwoong Gajerrong, la arquitectura de este tribunal aspira a crear un ambiente menos amenazador para la población indígena a través de hacer visible el paisaje exterior y permitir la conexión de sus usuarios con la naturaleza.

<sup>80</sup> GRANT, Elizabeth y HOOK, Martyn, «Reimagining spaces for Indigenous justice. The architecture and design of the Kununurra Courthouse», en Henderson *et. al.*, (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, p. 47.

<sup>81</sup> SCHOFIELD, Philip, «La arquitectura...» *cit.* p. 155.

<sup>82</sup> Esto es algo más bien utópico y no tan realista ya que el cristal se usa principalmente en vías de acceso y tránsito y no en salas de vistas debido a los problemas que puede causar con respecto a la privacidad necesaria en los procesos judiciales.

<sup>83</sup> GARAPON, Antoine, «Imaginer...» *cit.* p. 4.

<sup>84</sup> Entre el 11 de abril y el 1 de junio de 2022 se desarrolló el juicio que enfrentó a Johnny Depp y Amber Heard en un caso de difamación por acusaciones de abuso doméstico. Con una gran cobertura mediática, su retransmisión en directo a través de Youtube en el medio de comunicación digital Law & Crime alcanzó una audiencia de 23 millones de personas. ([https://www.vanitatis.elconfidencial.com/celebrities/2022-06-03/juicio-johnny-deep-amber-heard-millones-audiencia\\_3435479/](https://www.vanitatis.elconfidencial.com/celebrities/2022-06-03/juicio-johnny-deep-amber-heard-millones-audiencia_3435479/)). Tal fue su popularidad que incluso se ha producido una serie documental sobre los hechos.

<sup>85</sup> RESNIK, Judith; CURTIS, Dennis, *Representing... cit.* p. 303.

El vidrio es un elemento comúnmente usado en la arquitectura judicial para mostrar los principios de transparencia, publicidad y accesibilidad en un contexto de ausencia de elementos iconográficos. A pesar de ello, su eficacia real está puesta en entredicho debido a su localización en el edificio y a su capacidad aislante. Así, cabe preguntarse si el uso del cristal cumple funciones únicamente artísticas y performáticas o si tiene un impacto real.

### B. Un edificio segregado: el principio de jerarquía en la arquitectura judicial

El interior de los tribunales de justicia se caracteriza por la segregación y separación de las personas que lo transitan, mostrando el principio de jerarquía característico del poder judicial; así, la entrada a los tribunales y sus lugares de acceso funcionan como espacios de transformación, en los que la actitud de sus usuarios cambia al dejar atrás la vida diaria e introducirse en un lugar de juicio<sup>86</sup>. De igual modo, dejan de formar parte del grupo homogéneo que componen en la calle para ser objeto de un proceso de identificación a través del cual son dirigidos por distintas rutas de circulación<sup>87</sup>.

Con el abandono de tribunales multifuncionales y la llegada del tribunal moderno, la movilidad dentro del edificio judicial comienza a ser constreñida y aparecen, a finales del siglo XIX, las primeras formas de canalización de la circulación<sup>88</sup>. Estas no han hecho más que aumentar, llegando a suponer en los tribunales estadounidenses actuales entre el 30 y el 50% de su espacio útil<sup>89</sup>.

Las vías de circulación que cada usuario transita varían según la función de la persona en el proceso y la razón por la que acceden al tribunal. Mientras que el público accede al edificio por la puerta principal, las personas detenidas acceden a él por el aparcamiento desde el cual son dirigidos a calabozos a través de circuitos de seguridad<sup>90</sup>. La entrada no es el único punto en el que la circulación es dirigida dependiendo de la función a desarrollar, así, los testigos protegidos son conducidos bajo el estrado y el personal judicial utiliza circuitos ocultos al público<sup>91</sup>; en este sentido, un ejemplo paradigmático de las vías de circulación en los tribunales es el uso de ascensores en la Corte Suprema de Argentina, que se configuran como espacios de interacciones breves. En los ascensores confluyen actores diferenciados que en estos espacios son percibidos como homogéneos; sin embargo, las divisiones jerárquicas siguen vigentes en tanto que los profesionales jurídicos tienen preferencia en su uso y disponen de ascensores

---

<sup>86</sup> MULCAHY, Linda, *Legal...* cit. p. 23.

<sup>87</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura...* cit. p. 131.

<sup>88</sup> MULCAHY, Linda «Architects...» cit. p.397

<sup>89</sup> RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing...» cit. p. 533.

<sup>90</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura...* cit. p. 107.

<sup>91</sup> *Ibidem*.

propios<sup>92</sup>. Consecuentemente, a pesar de que pueden considerarse como lugares de encuentro, los ascensores también sirven como símbolo de la organización jerárquica de la justicia.

Atravesando los pasillos y vías separadas, finalmente se alcanza la sala de vistas, que se configura como un lugar de encuentro, en tanto que es el primer y único lugar en el que las partes del proceso confluyen en un mismo espacio<sup>93</sup>. A pesar de ello, la sala de vistas no está exenta del principio de jerarquía y, tal y como Duncanson señala, es un lugar jerarquizado en el que se impone el rol que cada parte del proceso representa<sup>94</sup> mediante el uso de elementos arquitectónicos separadores. Las separaciones de la sala se articulan gracias a muros bajos, el uso de distintas alturas y de distintos materiales. Así, se producen espacios diferenciados que distinguen entre las personas que están dentro y las que están fuera<sup>95</sup>, creando una oposición entre las partes y materializando el carácter adversarial inherente al proceso judicial.

El distinto uso de las distancias en la sala permite observar qué relaciones operan entre las partes, así, por ejemplo, cuando se localizan de forma cercana, se muestra la equivalencia que hay entre ellos, como ocurre con miembros de un tribunal colegiado; sin embargo, si están alejadas, se señala la necesidad de respeto y de prudencia del uno con respecto al otro<sup>96</sup>.

La altura es, también, un elemento fundamental que analizar al tratar la jerarquía en la sala de vistas. Así, la posición elevada del juez en la sala transmite la autoridad<sup>97</sup> de la que goza en el desarrollo de sus funciones. Esta autoridad, y consecuente jerarquización, se explicita más con el uso de vestimenta diferenciada y el desarrollo de un proceso que sigue una coreografía casi ritualista.

Si bien es cierto que en muchas ocasiones el uso de la altura responde a necesidades prácticas, como la protección de personas vulnerables<sup>98</sup> o el correcto seguimiento del proceso<sup>99</sup>, esto sigue atendiendo a relaciones de poder vigentes en la sala, en tanto que se decide quién puede ver a quién y en qué medida y forma. De esta manera, el juez puede ser visto desde todos los ángulos, la visualización de las partes enfrentadas depende del grado de protección requerido y el público queda relegado a un segundo plano.

---

<sup>92</sup> BARRERA, Leticia. *La Corte... cit.* pp. 70-71.

<sup>93</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio., *Arquitectura... cit.* p. 107.

<sup>94</sup> DUNCANSON, Kirsty y HENDERSON, Emma, «Introduction», en Henderson *et. al.* (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, p. 1.

<sup>95</sup> MULCAHY, Linda, «Architects...» *cit.* p. 385.

<sup>96</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 109.

<sup>97</sup> *Ibidem* p. 109.

<sup>98</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p.9.

<sup>99</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 109.

La relación entre altura, jerarquía y tribunales se observa claramente en los escenarios judiciales indígenas. Así, al intentar minimizar la naturaleza jerárquica observada en las salas de vistas, estos tribunales buscan limitar la diferencia de alturas y aspiran a que los funcionarios judiciales y personas involucradas se encuentren al nivel de los ojos.

#### IV. TENDENCIAS ACTUALES EN EL DISEÑO DE TRIBUNALES

El diseño y espacio físico de los escenarios de la administración de justicia está en continuo cambio, así, es relevante analizar cuáles son las nuevas tendencias que impactan sobre la organización física de los tribunales de justicia.

En este sentido, a finales del siglo XX se produce un cambio en el simbolismo con la aparición del movimiento modernista que ha llegado hasta los tribunales actuales. Este movimiento, con su espíritu disruptivo con respecto al pasado y a las tradiciones anteriores<sup>100</sup>, abandona el simbolismo tradicional y la iconografía que llenaba los tribunales de justicia. En España esto se traduce en la consideración de los tribunales como lugares burocráticos<sup>101</sup>. Paulatinamente, los escenarios judiciales pierden su dimensión reconocible, dando lugar a unos edificios anodinos y silenciosos, sin embargo, esta tendencia no dura mucho y a principios del siglo XXI el simbolismo se revaloriza<sup>102</sup> a través de un proceso de resignificación. Así, el uso disperso de metáforas más abstractas va impregnando el escenario judicial de manera sutil, como se ve con el uso alegórico de la luz. De esta forma, y habiendo abandonado un simbolismo claramente reconocible, los materiales utilizados ganan relevancia en tanto que recae sobre ellos la representación de ideales de Justicia. Así, vemos como se pasa de la iconografía a la abstracción a través del uso de distintos materiales. A pesar de ello, este nuevo enfoque es demasiado sutil y disperso como para alcanzar la dimensión de reconocibilidad de los tribunales de justicia y el modernismo del siglo XX se mantiene en estos espacios al seguir encontrando tribunales indiferenciables del resto de edificios<sup>103</sup>.

---

<sup>100</sup> MULCAHY, Linda, *Legal... cit.* p. 142.

<sup>101</sup> GARCÍA REDONDO, José Andrés, «Arquitectura Judicial», Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica, 2023. Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Arquitectura%20judicial.pdf> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 6

<sup>102</sup> *Ibidem*, p.6

<sup>103</sup> BRANCO, Patricia, «City/Courthouse Building: A Mirror Game. Examining Connections Between Courthouse Buildings and Location in the Urban Environment», *International Journal for the Semiotics of Law*, vol. 32, 2019, p. 599.

## 1. EL TRIBUNAL Y SU ENTORNO EN CONVERSACIÓN

El escenario judicial no se limita al propio tribunal y es necesario analizar su localización en el espacio que le rodea. En este sentido, una de las nuevas tendencias en el ámbito de la arquitectura judicial consiste en una mayor consideración del entorno en el que los tribunales se sitúan. Así, se pretende analizar en este apartado las formas en las que la naturaleza se inserta en el escenario judicial y los lugares en los que estos se localizan en relación con la dimensión de accesibilidad a la justicia.

### A. Acercándose a la naturaleza

La interacción entre tribunal y entorno se hace evidente al integrar en el escenario judicial la naturaleza que le rodea, así, se observa como nueva tendencia la creación de espacios relacionados de forma más directa con el exterior. Para materializar esta corriente, aparece el uso del cristal de forma constante, en tanto que permite difuminar las líneas que separan el exterior del interior e invitar a la naturaleza y paisaje externo a las dependencias judiciales. Dentro de esta tendencia es destacable el Tribunal Constitucional de Sudáfrica<sup>104</sup> cuyo diseño busca emular la estructura de un árbol para, así, recordar la administración de justicia al aire libre y crear una conexión más cercana con el paisaje que le rodea. De esta forma, no solo se crea un espacio más agradable, sino que también se utiliza el diseño del edificio para otorgar legitimidad al mostrarlo como un lugar arraigado en el paisaje africano. Otro ejemplo que muestra cómo se desarrolla esta tendencia es el ya mencionado Tribunal de Kununurra, que invita a la naturaleza a su interior para crear un espacio más respetuoso con las sensibilidades indígenas<sup>105</sup>.

Sin perder a la naturaleza y al medio ambiente de vista, se ha de hacer referencia al impacto que tienen sobre los edificios judiciales las medidas que buscan paliar la crisis climática, y es que, al igual que ahora se introduce la naturaleza en el tribunal, hay que recordar que el tribunal se ha construido sobre ella. En este sentido, la Directiva 2018/844/UE, relativa a la eficiencia energética<sup>106</sup>, introduce medidas de renovación energética a llevar a cabo en edificios públicos; los tribunales de justicia, al ser considerados como tales, se han visto directamente afectados. El modelo de referencia del diseño de los espacios de los edificios de las sedes judiciales presta especial atención a ello. Específicamente, determina que los elementos a considerar en esta transición son el aislamiento, la climatización, la producción de energía renovable, el análisis de ciclo de la

---

<sup>104</sup> MULCAHY, Linda *Legal... cit.* p. 17.

<sup>105</sup> GRANT, Elizabeth, ANTHONY, Thalia, «Courthouse Design ...» *cit.* p. 44.

<sup>106</sup> DIRECTIVA (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

vida de sus materiales y la calidad del aire<sup>107</sup>. En Aragón, esto se ha traducido en actuaciones encaminadas a implantar energías renovables en los juzgados de Fraga, Ejea de los Caballeros y en La Almunia, dando lugar a un mayor ahorro energético y mejor climatización de los edificios. Asimismo, se ha desarrollado un plan para instalar paneles de energía fotovoltaica<sup>108</sup> que plantea su expansión a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Al respecto, cabe destacar que estas exigencias parece que entran en conflicto con el diseño de espacios judiciales con paredes de cristal, en tanto que dificultan la implantación de medidas ambientales como las de control de temperatura; sin embargo, las innovaciones tecnológicas en este ámbito permiten su coexistencia mediante el uso de sistemas como el de aerotermia.

### B. Localización en el espacio: despoblación y periferia

La localización geográfica de los escenarios judiciales reviste una gran importancia en tanto que la ley se experimenta de forma distinta dependiendo de la ubicación del usuario, con aplicaciones diferenciadas en entornos rurales y urbanos<sup>109</sup>. Asimismo, cabe considerar el impacto de la geografía legal y el lugar de localización de los tribunales en relación con la accesibilidad a los servicios judiciales. En este sentido, y considerando el fenómeno de despoblación y progresiva centralización de los servicios públicos, se presta atención al impacto de estos cambios sobre el acceso a la justicia.

Durante la crisis financiera de 2008, en la Unión Europea, se implementaron medidas de eficiencia procesal que condujeron a la reducción del número de juzgados de primera instancia en quince Estados miembros, afectando

---

<sup>107</sup> CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA (25 de noviembre de 2022). Modelo de referencia del diseño de los espacios de los edificios de las sedes judiciales. Ámbito 9. Estándar de rehabilitación sostenible. Conferencia Sectorial de Justicia. Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/fondos-next-generation/Documents/Modelo%20de%20referencia%20del%20dise%C3%B1o%20de%20los%20espacios%20de%20los%20edificios%20de%20las%20sedes%20judiciales.pdf> [Consulta: 18 de octubre de 2025]. p. 3.

<sup>108</sup> El Plan se presenta en: GOBIERNO DE ARAGÓN: *Plan más seguridad energética*. Disponible en: [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/planes-estrategias/seguridad-energetica/plandeahorroenergetico-aragon\\_tcm30-549166.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/planes-estrategias/seguridad-energetica/plandeahorroenergetico-aragon_tcm30-549166.pdf). [Consulta 18 de octubre de 2025] y es posteriormente concretado en GOBIERNO DE ARAGÓN, Informe de necesidad: Instalación y puesta en marcha de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en 7 edificios judiciales de Aragón. Disponible en: [https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE\\_es/Site/area/docAccompnt?srv=compnt&compntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=97352b73-98c3-4078-95b7-95420f7c9297](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccompnt?srv=compnt&compntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=97352b73-98c3-4078-95b7-95420f7c9297) [Consulta 18 de octubre de 2025]

<sup>109</sup> ECONOMIDES, Kim, «Centre-periphery tensions in legal theory and practice: can law and lawyers resist urban imperialism?», *International Journal of Rural Law and Policy*, núm. 2, 2012, pp. 1-8. Disponible en: <https://doi.org/10.5130/ijrlp.i2.2012.3126> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 1.

principalmente a las áreas rurales<sup>110</sup>. En Francia, el 20% de los juzgados dedicados a casos laborales desaparecieron tras esta reforma<sup>111</sup>. El cierre de juzgados ha influido en la demanda de litigación, generando una mayor reticencia a la hora de presentar casos debido al aumento en la distancia geográfica que ahora deben recorrer los litigantes<sup>112</sup>. En este sentido, cabe destacar los casos de desalojo de inquilinos en el estado de Virginia, Estados Unidos, donde se comprobó que la mayor parte de las personas que eran desalojadas por no comparecer en juicio debían recorrer grandes distancias<sup>113</sup>. Esto muestra, de forma más gráfica, cómo la distancia entre tribunal y domicilio tiene un impacto directo en el acceso a la justicia.

El problema de la despoblación es particularmente importante en España, donde 3 de cada 4 municipios perdieron población entre 2009 y 2019<sup>114</sup>. En este sentido, y con la intención de acercar la justicia a las zonas rurales, se ha planteado un Proyecto de Oficinas Judiciales que busca transformar 7700 Juzgados de Paz en oficinas en las que dar servicios judiciales como los de registro civil, expediente judicial, juicios telemáticos y justicia gratuita<sup>115</sup>. Pilar Llop, ministra de Justicia entre los años 2021 y 2023, recalca que se busca implementar la eficiencia y reforzar la accesibilidad a la administración de justicia en todas las partes del territorio<sup>116</sup>. Todavía es pronto para valorar los efectos de este proyecto y su impacto sobre la accesibilidad a la justicia, pero es relevante prestar atención a los frutos de este plan, especialmente considerando que conlleva el cierre de Juzgados de Paz.

A la vez que se trasladan las sedes judiciales a los núcleos urbanos a través de un proceso de centralización, las sedes que ya se encontraban en la ciudad

---

<sup>110</sup> BRANCO, Patricia, «The geographies of justice in Portugal: redefining the judiciary's territories», *International Journal of Law in Context*, vol. 15, núm. 4, 2019, p. 443.

<sup>111</sup> ESPINOSSA, Romain, DESRIEUX, Claudine, WAN, Hengrui, «Fewer courts, less justice? Evidence from the 2008 French reform of labor courts», *European Journal of Law and Economics*, vol. 43, núm. 2, 2015, p. 219.

<sup>112</sup> *Ibidem* p. 220.

<sup>113</sup> HOFFMAN, David A., y STREZHNEV, Anton, «Longer trips to court cause evictions», *Proceedings of the National Academy of Sciences*, vol. 120, núm. 2, 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.1073/pnas.2210467120> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 1.

<sup>114</sup> SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO, *El reto demográfico y la despoblación en España en cifras*. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, Madrid, 2020. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/280220-despoblacion-en-cifras.pdf> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 1.

<sup>115</sup> SANTIAGO IGLESIAS, Diana, DE NUCCIO, Alice, «La prestación de servicios públicos locales en zonas despobladas o en riesgo de despoblación: retos y oportunidades», en Gómez (coord.), *Despoblación, cohesión territorial e igualdad de derechos*, Centro de Estudios Políticos y Culturales, Madrid, 2023, p. 231.

<sup>116</sup> FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, «Pilar Llop, Ministra de Justicia: "Las oficinas acercaran a la ciudadanía el servicio público de justicia, equiparándolo a otros como el educativo y sanitario"», en *Carta Local*, núm. 354, 2022, pp. 5-26. Disponible en: <https://www.femp.es/node/2142> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 25.

abandonan el centro histórico y se trasladan a la periferia. Además, al desaparecer uno de los edificios públicos más importantes de la ciudad, en el centro histórico aparece un vacío simbólico, y es que la sola presencia del tribunal transmite la idea de cercanía entre ciudadano e institución judicial, una cercanía física necesaria frente a la consideración ciudadana del tribunal como distante y lejano<sup>117</sup>. Asimismo, este traslado es interpretable como una pérdida del prestigio de la ciudad, en tanto que se desplaza y elimina del núcleo urbano un edificio público de tal relevancia<sup>118</sup>, en el que se celebra una de las grandes funciones estatales: la administración de justicia. En este sentido, cabe destacar la Ciudad de la Justicia de Zaragoza en la que todos los órganos unipersonales se han trasladado a la periferia en el recinto Expo, a más de tres kilómetros de las antiguas y céntricas dependencias judiciales. A pesar de ello, el arquitecto entrevistado afirma que:

«las altas instancias se han mantenido en el centro de la ciudad con la idea de no dejar el centro urbano desprovisto de la imagen de la administración de la justicia» (Entrevista nº3).

En definitiva, cada vez se presta más atención al entorno ambiental en el que se enmarca el tribunal y a su localización geográfica, dando lugar a cuestionamientos sobre la accesibilidad a la justicia desde la perspectiva de la despoblación y el impacto que tiene un tribunal sobre la ciudad en la que se ubica.

## 2. CAMBIOS EN EL PROCESO JURÍDICO Y SU IMPACTO EN EL ESPACIO JUDICIAL

Las tendencias que afectan al escenario judicial no solo están relacionadas con el diseño de los espacios físicos, sino que este también se ve afectado por las corrientes y adaptaciones que el proceso judicial sufre. De esta forma, la arquitectura del tribunal de justicia se ha de adaptar también a la llegada de las nuevas tecnologías y su implantación en el ámbito judicial, el auge en la mediación intrajudicial como herramienta de resolución de conflictos y, en España, a la introducción de la Nueva Oficina Judicial (en adelante NOJ).

### A. La introducción de la Nueva Oficina Judicial

Una de las principales reformas procesales que han impactado sobre el diseño de los tribunales de justicia españoles es la introducción de la Nueva Oficina Judicial a través de la Ley Orgánica 19/2003<sup>119</sup>. La NOJ busca adaptar la oficina

---

<sup>117</sup> BRANCO, Patricia, «The geographies ...» *cit*, p. 456.

<sup>118</sup> BRANCO, Patricia, «City/Courthouse Building...» *cit*, p. 609.

<sup>119</sup> Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

judicial al siglo XXI dejando atrás el modelo anterior basado en la organización individual<sup>120</sup> y aislada del resto de la secretaría judicial.

Frente a la anterior secretaría que funcionaba como un todo autónomo e independiente con difícil conexión con otras unidades y administraciones<sup>121</sup>, la NOJ pretende establecer un sistema de servicios generales en el que la interconexión entre órganos y unidades es de gran importancia. Otro de los grandes problemas a los que esta modificación procesal intenta dar solución es a la concentración de funciones burocráticas y jurisdiccionales sobre la figura del Juez y el secretario<sup>122</sup>, que acababa dando por resultado la pérdida de importancia de las funciones jurisdiccionales ejercidas por el Juez. Para dar respuesta a esto, se separan claramente las funciones jurisdiccionales y procesales<sup>123</sup> mediante la diferenciación de Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD) y Servicios Comunes Procesales (SPC). Son las primeras las que desarrollan las funciones jurisdiccionales y es que de forma directa «asisten a jueces y magistrados en el ejercicio de las funciones que les son propias, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten»<sup>124</sup>. Por otra parte, los servicios comunes procesales se configuran como:

«toda aquella unidad de la Oficina Judicial que, sin estar integrada en un órgano judicial concreto, asume labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de leyes procesales, prestando apoyo a todos o a alguno de los órganos judiciales de su ámbito territorial, con independencia del orden jurisdiccional al que pertenezcan y la extensión de su jurisdicción»<sup>125</sup>.

De esta forma, se pasa de una organización aislada e individualizada a un sistema de servicios generales en el que la interconexión entre órganos y unidades es de gran importancia. Esta reforma en el proceso tiene gran relevancia arquitectónicamente en tanto que implica la reestructuración espacial del tribunal de justicia para crear grandes espacios comunes de administración<sup>126</sup>, en los que desplegar la nueva organización procesal. Esto implica, asimismo, una alteración en los ámbitos públicos y privados y la organización general de los despachos. Tal es el reto que esto supone que, veinte años más tarde de su introducción, sigue siendo uno

---

<sup>120</sup> RAYÓN BALLESTEROS, María Concepción, «La nueva oficina judicial para el siglo XXI», *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, núm. 40, 2007, p. 308.

<sup>121</sup> MARTÍN MORATO, Manuel, «El nuevo modelo de oficina judicial», *Revista Jurídica de Castilla y León*, núm. 5, 2005, p. 176.

<sup>122</sup> *Ibidem*, p. 176.

<sup>123</sup> RAYÓN BALLESTEROS, María Concepción., «La nueva ...» *cit.* p. 309.

<sup>124</sup> Art. 437 LOPJ

<sup>125</sup> ESPAÑA. Ministerio de Justicia, «Plan de transparencia judicial», en *Boletín de información* (Ministerio de Justicia), vol. LIX, 2005, n° 2001, p. 28.

<sup>126</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura...* *cit.* p. 396.

de los desafíos a los que la arquitectura judicial española se enfrenta y que lleva a la remodelación de estos espacios<sup>127</sup>.

La introducción de la NOJ requiere la modernización tecnológica de la administración de justicia para facilitar la conexión entre los distintos órganos y oficinas judiciales. Este nuevo modelo fomenta la interconexión judicial y así, es necesario poder compartir datos y el intercambio de información entre órganos y oficinas judiciales<sup>128</sup>. En este contexto y para permitir la interoperabilidad, los medios electrónicos son de gran importancia, introduciéndose la tecnología en sistemas de apoyo a la administración de la justicia en asuntos de gestión procesales y de registro.

### B. La irrupción de las tecnologías en el proceso judicial

La introducción paulatina y progresiva de las nuevas tecnologías en el proceso judicial ha supuesto, también, un cambio importante en la configuración de los espacios judiciales. Cabe destacar, entre las herramientas tecnológicas utilizadas, la itinerancia de expedientes electrónicos, la presentación de escritos y comunicaciones en un registro común electrónico<sup>129</sup>, y, otras como, las comparecencias telemáticas, previstas para fiscales, imputados, testigos y peritos<sup>130</sup>.

Si bien pudiera parecer que esto no tiene una relación directa con la arquitectura de los tribunales, la realidad es que supone un cambio importante ya que se ha de acomodar a las necesidades que las tecnologías de la información y la comunicación imponen para su correcto funcionamiento. En este sentido, y principalmente relacionado con la proyección, es importante que se adapten las salas a nuevas líneas de visión y se tenga en consideración los nuevos requerimientos relativos a iluminación y acústica. Así, es necesario controlar la luz que entra para poder crear espacios oscuros necesarios para ver imágenes proyectadas<sup>131</sup>. De la misma forma, se ha de prestar atención a la acústica de la sala en tanto que puede

---

<sup>127</sup> GARCÍA REDONDO, José Andrés, *Arquitectura ... cit*, p. 5.

<sup>128</sup> CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, Líneas de actuación en materia de Nueva Oficina Judicial y Tecnologías de la Información de la Comunicación, Pleno del CGPJ, 2012. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/stfls/CGPJ/MODERNIZACION%20DE%20LA%20JUSTICIA/OFICINA%20JUDICIAL/FICHERO/20120330%20L%20C3%ADneas%20de%20actuacion%20del%20CGPJ%20en%20NOJ%20y%20en%20Tecnolog%20C3%ADas.pdf>, [Consulta 18 de octubre de 2025], p.6.

<sup>129</sup> Art. 4 Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

<sup>130</sup> Arts. 306 y 731bis Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

<sup>131</sup> HRYNCEWICZ-LAMBER, Grazyna, «The Computed-Aided Judiciary – How the Contemporary Technologies Change the Courtroom Design?», en *Universal Access in Human-Computer Interaction. Design Methods, Tools, and Interaction Techniques for eInclusion. 7th International Conference, UAHCI 2013*,

variar en las retransmisiones, convirtiéndose este en uno de los grandes problemas de los edificios judiciales actuales<sup>132</sup>.

Precisamente como ha mencionado el arquitecto entrevistado:

«una de las grandes novedades introducidas por el traslado a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza fue la creación de espacios considerando las nuevas necesidades tecnológicas» (Entrevista n°3).

### *C. El auge de la mediación como técnica de resolución de conflictos*

La introducción en el proceso judicial de la mediación como técnica alternativa de resolución de conflictos tiene sus implicaciones espaciales; así, en este subepígrafe, se presta atención a la mediación, con especial énfasis en lo relativo al espacio en el que se enmarca y sin hacer un análisis exhaustivo de esta técnica.

Durante los años 70 se consolida en Europa la justicia restaurativa con la intención de paliar y resolver los problemas que presentaba el sistema judicial<sup>133</sup>. Así, aparecen métodos alternativos de resolución de conflictos como la conversación, la mediación, la conciliación y el arbitraje<sup>134</sup>. En este contexto, la mediación comienza a ganar importancia como herramienta de gestión de disputas y se convierte en el método alternativo de resolución de controversias más utilizado en la Unión Europea<sup>135</sup>.

La mediación, consistente en la conversación mediada por un tercero neutral con la intención de que las propias partes alcancen una solución al conflicto, destaca por su capacidad para implementar el valor de Justicia en cada caso concreto<sup>136</sup> y para reparar el daño ocasionado incluyendo a la víctima en el proceso de una forma participativa<sup>137</sup>. Asimismo, cabe diferenciar dos tipos de mediación: la extrajudicial y la intrajudicial. Es en esta última en la que se centra este subepígrafe, en tanto que tiene más relación y un mayor impacto en el diseño de los tribunales de justicia.

---

*Held as Part of HCI International 2013, Las Vegas, NV, USA, July 21-26, 2013, Proceedings, Part I*, Springer, Berlin, p. 292.

<sup>132</sup> *Ibidem*.

<sup>133</sup> BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, «Justicia restaurativa y mediación penal intrajudicial en Aragón: condiciones, resistencias e incertidumbres», *Oñati Socio-Legal Series*, vol. 9, núm. 6, 2019, p. 954.

<sup>134</sup> BLOHORN-BRENNEUR, Beatrice, *La mediación para todos: mediación en el ámbito civil e intrajudicial*, Dykinson, Madrid, 2019, p. 20.

<sup>135</sup> BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, «Justicia...», cit., p. 954.

<sup>136</sup> CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, Guía para la práctica de la mediación intrajudicial, CGPJ, Madrid, 2016. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Guia-para-la-practica-de-la-Mediacion-Intrajudicial/> [Consulta 18 de octubre de 2025], p. 11

<sup>137</sup> BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, «Justicia...», cit., p. 969.

Introducida en los Estados miembros de la Unión Europea con la Directiva 2008/52/CE<sup>138</sup>, la mediación intrajudicial en España llegó a alcanzar los 7.485 casos<sup>139</sup> derivados durante el año 2015 en el ámbito de mediación intrajudicial familiar<sup>140</sup> con una implantación desigual a través del territorio español<sup>141</sup>. Este tipo de mediación se caracteriza por el momento de su comienzo, teniendo que ser tras el inicio del proceso mediante una demanda o en cualquier momento que le siga<sup>142</sup>. La iniciativa de realizar esta práctica puede provenir de las propias partes del proceso, si bien es cierto que lo habitual es que provenga de los propios tribunales. Así, cabe destacar la importante labor que los jueces y magistrados juegan en la implantación de la mediación, en tanto que estos habrán de derivar los casos cuando consideren que se conseguirá una mejor solución del conflicto a través de esta herramienta, garantizando una mayor tutela judicial efectiva.

En relación con el espacio en el que se ha de desarrollar, es muy importante prestar atención a su disposición física y es que este puede utilizarse para facilitar el diálogo. Cabe destacar los principios vigentes en la mediación y su reflejo en el diseño arquitectónico, así, encontramos el principio de flexibilidad y el de bilateralidad y buena fe<sup>143</sup> que imponen la necesidad de disponer de un espacio que no genere jerarquías y transmita la idea de fácil acceso y salida, garantizando la voluntariedad que caracteriza a este proceso<sup>144</sup>. En este mismo sentido, cabe destacar que el proceso de mediación implica la gestión de emociones delicadas como la vergüenza y el miedo<sup>145</sup>, cuya expresión precisa de lugares acogedores en los que poder mostrarse vulnerable. Así, el espacio en el que se desarrolla tiene que prestar atención a numerosos aspectos y diseñarse acorde con las

---

<sup>138</sup> Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

<sup>139</sup> CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Mediación Intrajudicial 2009-2023. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/stfls/ESTADISTICA/FICHEROS/14003%20Mediacion%20Intrajudicial/Mediaci%C3%B3n/Mediacion%20intrajudicial.xls?t=20240516423> [Consulta 18 de octubre de 2025].

<sup>140</sup> Para un análisis más exhaustivo de la mediación intrafamiliar son destacables las siguientes obras: LAUROBA LACASA, María, Elena, «Instrumentos para una gestión constructiva de los conflictos familiares: mediación, derecho colaborativo, arbitraje ¿y...?», en *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, n.º. 4, 2018; ORTUÑO PASCUAL, José, Pascual, «La mediación intrajudicial: experiencias en los juzgados de familia», en *Estudios jurídicos*, n.º. 2007; y la reciente obra PICONTO NOVALES, María Teresa, «El marco común de algunas experiencias europeas sobre la mediación en el ámbito de la justicia de familia», en Argudo *et. al.* (coords.) *Nuevos retos y perspectivas de la mediación*, Atelier, Barcelona, 2024, pp. 151-171.

<sup>141</sup> BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, cit., «Justicia...», p. 954.

<sup>142</sup> BLOHORN-BRENEUR, Beatrice, *La mediación...* p. 98.

<sup>143</sup> CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, *Guía...* cit. pp. 12 y 13

<sup>144</sup> MURCIANO, Gema, «Crear un espacio seguro en mediación», Disponible en: <https://blog.sepin.es/crear-espacio-seguro-mediacion> [Consulta 18 de octubre de 2025].

<sup>145</sup> BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, «Justicia...» p. 958.

particularidades de este mecanismo de resolución de conflictos. Esto tiene especial relevancia en el caso de la mediación intrajudicial en tanto que, acorde con la Magistrada de la Audiencia Provincial de Huesca entrevistada:

«La mediación normalmente se desarrolla en la sede judicial donde las salas utilizadas suelen mantener el formato de salas de vistas con las consecuentes jerarquías» (Entrevista n<sup>o</sup>4).

Al diseñar un espacio destinado a esta técnica de resolución de conflictos es crucial considerar el mobiliario a utilizar. Así, si se va a hacer uso de una mesa, es recomendable que sea circular, ya que esto permite tratar a todas las personas como iguales y evita la creación de jerarquías o contraposiciones entre las partes<sup>146</sup>. Cabe incluso cuestionarse la necesidad de la mesa y es que, por una parte, su ausencia favorece el principio de voluntariedad al transmitir la idea de libre movimiento y la posibilidad de abandonar el proceso en cualquier momento, pero, por otra, puede interpretarse como una falta de protección y generar la sensación de exposición<sup>147</sup>.

La mediación requiere de unos espacios concretos que respondan a las características de ese método de resolución de conflictos, sin embargo, la realidad es distinta. En este sentido, la magistrada entrevistada expuso la situación de las experiencias de mediación en Monzón y Barbastro de la siguiente manera:

«Las salas en las que se lleva a cabo la mediación no son adecuadas a las necesidades de este mecanismo ya que presentan separaciones similares a las de salas de vistas» (Entrevista n<sup>o</sup> 4).

## V. ESTUDIO DE CASO: LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA

La Ciudad de la Justicia de Zaragoza (CJZ en adelante), tiene una gran significación tanto en el paisaje urbano como en la estructura judicial de la ciudad, por lo que se hace merecedora de análisis. Antes de abordar los rasgos definitorios de estos edificios judiciales se considera adecuado realizar un breve recorrido histórico por los tribunales de la ciudad de Zaragoza para apreciar de dónde parte la idea de la CJZ y las necesidades a las que da respuesta.

Desde 1959 hasta el año 2013 los juzgados de Zaragoza se localizaron en la céntrica Plaza del Pilar. Construidos por los hermanos Regino y José Borobio Ojeda, se enmarcan en un proyecto de remodelación de la Plaza del Pilar que busca crear un espacio

---

<sup>146</sup> DIEZ, Francisco, «Acerca del espacio y la mediación», *Revista de Mediación*, vol. 7, núm. 2, 2014, pp. 26-35. Disponible en: <https://www.imotiva.es/revista-de-mediacion/articulos/acerca-del-espacio-y-la-mediacion/> [Consulta 18 de octubre de 2025].

<sup>147</sup> MURCIANO, Gema, «Crear...», *cit.*

«unitario y austero»<sup>148</sup>. Mediante la uniformidad de sus fachadas y la sobriedad constructiva, se persigue una mejor integración urbana de los nuevos edificios<sup>149</sup>.

Como se ha ido mencionando en los capítulos anteriores, el entorno del escenario judicial es muy relevante a la hora de transmitir distintas ideas relacionadas con el proceso judicial y, en ocasiones, puede incluso llegar a conceder un sentido de legitimidad. Así, es destacable que los juzgados se localizaron frente al Monumento a los Héroes y Mártires de Nuestra Gloriosa Cruzada, diseñado inicialmente para cerrar la Plaza del Pilar por el extremo occidental<sup>150</sup>, y que actualmente se ubica en el Cementerio de Torrero. Este monumento, tenía por finalidad exaltar la victoria en la Guerra Civil, honrar a los caídos, así como responder al espíritu católico representativo del Movimiento Nacional<sup>151</sup>. De esta manera, el espíritu de exaltación nacional y religioso que inunda toda la plaza alcanza a los Juzgados, imponiendo la idea de una justicia franquista al acceder a ellos. En este sentido, podemos enmarcar estos juzgados en el estilo de los construidos bajo dictaduras, en tanto que se caracterizan por el funcionalismo y la sobriedad ornamental.

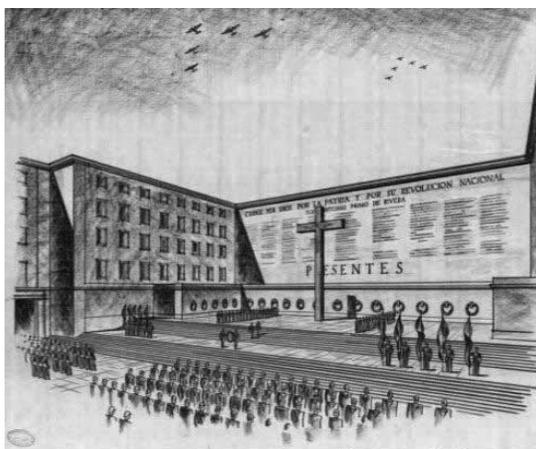


Fig. 1: *Proyecto de Monumento al Altar Patrio en la Plaza del Pilar* (año 1939). Archivo Municipal de Zaragoza, 04.02, Signatura 0587

Los Juzgados de la Plaza del Pilar fueron ampliados entre 1986 y 1994 según el proyecto de Alejandro de la Sota. Si el diseño de los hermanos Borobio se enmarca

<sup>148</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, «Abracadabra», en Couceiro (coord.), *II Congreso Pioneros en la Arquitectura Moderna Española: Aprender de una obra*, Fundación Alejandro de la Sota, Madrid, 2015, p. 554.

<sup>149</sup> YESTE NAVARRO, Isabel, «Un escaparate ciudadano del franquismo: arte público y planificación urbana en la Plaza del Pilar de Zaragoza», *On the waterfront*, núm.16, 2013, p. 28.

<sup>150</sup> *Ibidem* p. 32.

<sup>151</sup> *Ibidem* p. 33.

en el movimiento de tribunales construidos bajo dictaduras, la ampliación realizada por Alejandro de la Sota cabe encuadrarse en la tendencia modernista de los 90, que, en España, se traduce en la burocratización de la administración de la justicia.

La remodelación que Alejandro de la Sota llevó a cabo consistió en la ampliación de la parte trasera de los Juzgados mediante la construcción de tres bloques compactos sobre el sótano. Esta reforma tendrá claras influencias en la Ciudad de la Justicia en tanto que introduce elementos arquitectónicos e ideas de diseño que actualmente rigen en los edificios de Ranillas. Entre estos, cabe destacar el uso de elementos hoy considerados nuevas tendencias en la arquitectura judicial como el cristal e introduce a través de él la naturaleza en el escenario judicial. Esto se manifiesta en esos tres bloques construidos sobre el sótano al enlazar la parte antigua con la nueva a través de una galería de cristal que crea en su interior un espacio interior ajardinado<sup>152</sup>. Asimismo, se mantiene el espíritu anterior con una gran sobriedad en el diseño, manifiesta en las salas de vistas que presentan un simbolismo muy estricto, aspirando a eliminar de este espacio todos los elementos distractivos<sup>153</sup>. En el proyecto de Alejandro de la Sota es remarcable la importancia otorgada al funcionalismo, lo que se refleja en la atención prestada a los circuitos de circulación, y que ha llegado hasta la CJZ. De la misma forma, de la Sota localiza las salas de vistas en la planta calle con la intención de acercar la justicia a los ciudadanos, de esta manera, el arquitecto entrevistado explica que:

«Sota ubica las salas de vista en la planta 0, en cota de la calle, diferenciándose de las sedes de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia que están alzadas. Él las lleva a la planta baja, no solo por razones simbólicas, sino también con motivos funcionales, en tanto que este nivel es el plano público, el lugar donde se congregan la gente y se produce un cruce de sensibilidades». (Entrevista n°3).

Paulatinamente, se llevaron a cabo modificaciones y modernizaciones en los juzgados para mejorar su funcionamiento, como las adaptaciones necesarias para introducir las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso judicial. Aun así, con el paso del tiempo, el espacio judicial acabó siendo insuficiente para cubrir las necesidades de los Juzgados; en este sentido la procuradora entrevistada expuso la siguiente situación:

«Era necesario trasladarse de la Plaza del Pilar. Se habían ido realizando ampliaciones precarias por detrás, pero todo seguía siendo muy pequeño, incluso había archivos por los pasillos» (Entrevista n°2).

Entre los años 2009 y 2013 se decide crear una nueva sede a la que trasladar los Juzgados en el marco de asunción de competencias en administración de la

---

<sup>152</sup> «Ampliación de los Juzgados. 1986-1994, Zaragoza», en *AV Monografías*, n°68, 1997, p. 120.

<sup>153</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 333.

justicia por parte de Aragón a través del Real Decreto 1702/2007<sup>154</sup> y del plan de modernización de la justicia 2009-2012. Este traslado busca dotar de más espacio al escenario judicial permitiendo un mayor esponjamiento de los servicios<sup>155</sup>, unificar las sedes unipersonales que antes estaban dispersas por toda la ciudad<sup>156</sup> y modernizar la administración de la justicia<sup>157</sup>. Tales metas requieren grandes dimensiones espaciales, y, coincidiendo temporalmente con la Expo de 2008, aparecen esos edificios como lugares adecuados para crear una nueva sede. El arquitecto entrevistado lo explica de la siguiente forma:

«La estrategia que se siguió, coincidiendo con la Expo, fue unificar las sedes unipersonales en un equipamiento de la Expo con capacidad espacial suficiente, no solo para suplir las demandas actuales, sino también para permitir su posterior crecimiento.» (Entrevista n°3).

De esta forma, comienza en 2009 un proyecto de adaptación y transformación arquitectónica en el que se convierte un edificio inicialmente planteado como de oficinas en los nuevos juzgados de Zaragoza. Si bien es cierto que parece necesaria una gran adaptación, hay que considerar que gran parte del funcionamiento de los tribunales depende de la Oficina Judicial, en este sentido, durante la entrevista al arquitecto mencionó que:

«Lo que es la oficina judicial en si es una serie de despachos y un lugar de oficina paisaje; es una estructura jerárquica como la de una oficina al uso, en este sentido era muy compatible con el diseño original y el edificio existente» (Entrevista n°3).

Cabe destacar, además, que la reutilización de edificios se enmarca en una tendencia que encontramos en la arquitectura judicial de países como Portugal, así, viene a resolver de forma rápida la necesidad de crear nuevos espacios judiciales<sup>158</sup>.

Los nuevos juzgados, al estar condicionados por la localización de los edificios antes pertenecientes a la Expo, se ubican en Ranillas, casi a 3 kilómetros de los antiguos y céntricos juzgados de la Plaza del Pilar. En este sentido, cabe reiterar que su localización en la periferia no causa un vacío total de la imagen de la

---

<sup>154</sup> Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

<sup>155</sup> GABÁS, Luis Miguel, «El cambio a la Ciudad de la Justicia necesita un esfuerzo de adaptación». Disponible en: <https://www.aragondigital.es/articulo/sociedad/cambio-ciudad-justicia-necesita-esfuerzo-adaptacion/20140207115700524559.html> [Consulta 18 de octubre de 2025].

<sup>156</sup> Moción núm. 35/09, dimanante de la interpelación núm. 53/09, relativa a la política general en materia de espacios judiciales.

<sup>157</sup> GOBIERNO DE ARAGÓN Ciudad de la Justicia de Zaragoza, 13 de mayo de 2013. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=hyA31aSIDs&t=116s> [Consulta 18 de octubre de 2025].

<sup>158</sup> BRANCO, Patricia, «City/Courthouse Building...» *cit.*, p. 611.

Justicia en el centro urbano en tanto que se mantienen allí las altas instancias judiciales. A pesar de ello, la abogada entrevistada destaca que:

«Desde la perspectiva de los profesionales, al no estar en el centro, su acceso es mucho más incómodo. Ahora llegar hasta Ranillas son 20-30 minutos con transporte público y volver lo mismo, así que ya te vas a una hora que es casi la mañana entera. Antes ir y volver costaba en total 15 minutos. En comparación, es mucho más incómodo y dependes del transporte público o de un mayor coste personal si decides ir en transporte privado» (entrevista n°1)

La dificultad de acceso afecta tanto a usuarios como a los profesionales que trabajan allí, así, la abogada entrevistada mencionó que:

«Los despachos de abogados están en el radio de los antiguos y nadie se ha trasladado al Actur, por lo que llegar hasta la Ciudad de la Justicia es más gravoso» (Entrevista n°1).

En este sentido, la procuradora comentó que:

«Los profesionales como procuradores y abogados antes aprovechaban el trayecto a los juzgados para hacer otras cosas en otras administraciones que se han quedado en el centro. De esta forma, de entre los profesionales, a las personas que más afecta el cambio de sede es a los procuradores ya que son los que tienen que hacer estas tareas de ir a una Administración u otra y ahora cuesta el triple» (Entrevista n°2).

Es destacable, asimismo, el impacto medioambiental que el traslado ha podido causar en tanto que la escasa disponibilidad de transporte público incita a que los profesionales y trabajadores de la Ciudad de la Justicia utilicen el transporte privado.

En cuanto al modelo, la nueva sede de los juzgados de la ciudad de Zaragoza, inaugurada en el año 2013, sigue el modelo de Ciudad de Justicia popularizado en Francia en las décadas de los 80 y los 90 con la intención de crear edificios menos monumentales y más fácilmente integrables con el resto de la ciudad<sup>159</sup>. En el caso de la CJZ la integración es sencilla al ubicarse en unos edificios pre-existentes estéticamente homogéneos.

Concretamente, la CJZ está compuesta por dos edificios, el Fueros de Aragón y el Vidal de Canellas, que alojan a los distintos órganos unipersonales y a los servicios generales. El más pequeño de ellos, con 15.000m<sup>2</sup><sup>160</sup> es el edificio Vidal de Canellas en el que se ubican las jurisdicciones social, mercantil, y contencioso-administrativo. Frente a este, el Fueros de Aragón con 28.500 m<sup>2</sup> acoge a la

---

<sup>159</sup> *Ibidem*, p. 611.

<sup>160</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 193.

«jurisdicción penal, servicios comunes, registro civil, clínica forense, decanato, fiscalía y unidad administrativa»<sup>161</sup>.

Ambos edificios tienen características físicas exteriores similares, por no decir casi idénticas, y se configuran como edificios con formas redondeadas y sinuosas, heredadas del diseño creado para la Expo de 2008, con formas que nos recuerdan a la temática acuática del evento.

En lo relativo a las paredes, las exteriores están construidas con cristal protegido por lamas de colores, compuestas por un material ecológico que maximiza la protección frente al frío, el calor y la alta radiación durante el verano<sup>162</sup>, favoreciendo la eficiencia energética del edificio en relación con su climatización e introduciendo en el diseño nuevas tendencias como la preocupación por las medidas energéticas. Relacionado con el uso del cristal y la conexión del tribunal con la naturaleza, los edificios de la Expo buscan maximizar la iluminación natural mediante el uso de patios en cubierta que permiten la entrada de luz y establecen una conexión con el paisaje exterior. Estas características se materializan en la construcción de dichos patios en el edificio Fueros de Aragón entre la planta segunda y tercera<sup>163</sup>. Cabe destacar, asimismo, que con la intención de distinguir los juzgados del resto de edificios se utilizó una gama cromática diferenciada basada en colores azulados. De todos modos, el color elegido no implica ningún significado relacionado con la justicia ni se configura como símbolo alguno y el arquitecto entrevistado señala que:

«El color de las lamas venía condicionado por la propia Expo. En cierta manera se intentó que los dos edificios tuvieran la misma gama cromática, pero los criterios venían determinados por la Expo» (Entrevista n°3).

Ambos edificios están unidos entre sí «a través de un sótano y una cubierta que genera un atrio porticado»<sup>164</sup>. El sótano es único para los edificios e independiente del resto de construcciones que le rodean, fruto de las necesidades de seguridad que caracterizan al edificio. En este sentido, el arquitecto explica que:

«Cuando se adaptaron los edificios había una cuestión importante: la seguridad general del personal. Se empieza a trabajar en la adaptación en 2009 y se termina en 2013, era una época donde había atentados en este país, y debajo de la huella de los edificios se reservó el sótano con unas condiciones de seguridad determinadas, como una valla que lo separaba del resto de aparcamiento de la Expo. Además, cualquier trabajador o profesional que pudiera llegar allí debían tener una seguridad personal que el edificio les debía brindar porque podían estar

---

<sup>161</sup> *Ibidem*, p. 193.

<sup>162</sup> NAN ARQUITECTURA, «De la Expo del agua a la ciudad de la Justicia», *NAN Arquitectura y construcción*, núm. 96, 2014, p. 40.

<sup>163</sup> *Ibidem* p. 35.

<sup>164</sup> SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura... cit.* p. 193.

trabajando con temas delicados y sensibles; por esta razón, se planteó ese sótano con condición privada, permitiendo que en el bajo de la huella no pudiera aparecer nadie no autorizado» (Entrevista n<sup>o</sup>3).

En el sótano, además del aparcamiento y cédulas de seguridad, se ubica parte del archivo vivo con la intención de aprovechar la superficie disponible. En relación con el archivo, cabe destacar que al localizarse el edificio en un meandro del río Ebro, es posible su inundación. Sobre el archivo vivo el arquitecto entrevistado mencionó que:

«Aprovechando la superficie del sótano se colocó un gran archivo vivo organizado con compactos y con un importante sistema de extinción de incendios. Al estar la Expo en un meandro con condiciones particulares de inundabilidad, en la parte del archivo se levantó el suelo con respecto a la cota del parking general para que si subiera el nivel del agua tuviera la seguridad de que no fuera a afectar el papel» (Entrevista n<sup>o</sup>3).

Los pabellones de la Expo se construyeron previendo su posterior uso como edificios de oficinas, por lo que fue preciso adaptarlos a las necesidades del escenario judicial e introducir un programa simbólico. El simbolismo adoptado se enmarca en el movimiento actual de resignificación en el que se reincorpora desde una perspectiva contemporánea, dando importancia a la abstracción y el simbolismo a través de los materiales utilizados.

Para analizar el simbolismo introducido en la CJZ, se retoma la estructura seguida en el epígrafe III y se diferencia entre simbolismo de justicia y simbolismo en la justicia. Así, en primer lugar, cabe hacer referencia a todos aquellos símbolos utilizados para transmitir el ideal de justicia y el principio de legitimidad, esto es, el simbolismo de justicia. En este sentido, en la CJZ se ha concedido gran importancia al espíritu regionalista y foralista que ha sido utilizado como base legitimadora en el diseño de este programa simbólico; así, encontramos el uso de iconografía procedente del Vidal Mayor en la señalética de los edificios e, incluso, su nombre tiene una gran vinculación con una identidad histórica regional, cumpliendo con la legitimidad metafísica mencionada en el epígrafe tercero.

En cuanto al simbolismo en la justicia, hemos de prestar atención al principio de transparencia, de cercanía y de jerarquía y su representación en la CJZ. De esta forma, las grandes paredes de cristal, heredadas del edificio ya existente como pabellón expositivo y pensado para oficinas, se adaptan para transmitir la idea de un proceso transparente y accesible sobre el que los ciudadanos pueden ejercer control. Asimismo, no hay que obviar el hecho de que se localizan en las zonas de tránsito y, por tanto, este simbolismo es reducido al no permitir el control de la actividad judicial que sigue estando oculta y observar, en su lugar, a los usuarios del edificio.

La influencia del proyecto de ampliación de los juzgados de la Plaza del Pilar, firmado por de la Sota, se refleja en el simbolismo en la justicia por la gran

importancia dada a la cercanía y, especialmente, a las vías de circulación. De la misma forma que de la Sota, se representa la idea de una justicia cercana localizando las salas de vistas en la planta 0, próximas a la entrada y de fácil acceso para los ciudadanos usuarios.

El principio de jerarquía y la segregación que lo materializa es fundamental en la nueva infraestructura judicial construida en Ranillas. Así, observamos como se diferencia y filtra a las distintas personas al crear entradas distintas para la ciudadanía en general y para funcionarios y profesionales. Además, no todos los canales de circulación son públicos como en la entrada del edificio Fueros de Aragón, así, el arquitecto entrevistado señala que:

«Existen conductos de seguridad privados entre las salas de vistas, oficinas de magistrados y fiscales y las cédulas de seguridad. Hay canales no públicos que funcionan de forma paralela» (Entrevista nº3).

Tal vez de forma menos obvia, el edificio se va plegando y filtrando a las personas que hacen uso de las dependencias. De esta forma, el arquitecto mencionó que

«Se localizan en las zonas más alejadas y costosas de acceder los lugares más privados y en las más cercanas las áreas más públicas como el registro civil y las zonas generales» (Entrevista nº3).

En este sentido, cabe destacar que el juzgado de guardia se localiza al final del edificio Fueros de Aragón. Igualmente, encontramos esta clasificación en la vertiente vertical, donde las salas de vistas y zonas públicas se localizan en la planta calle y la planta primera, mientras que se reservan los pisos superiores a oficinas inaccesibles para el público general.

Resulta interesante, pasados 12 años del traslado de la sede judicial, observar algunos de los problemas que ésta presenta. Así, en primer lugar, se puede señalar como la disponibilidad de espacio para expandirse —uno de los grandes alicientes que ofrecían los edificios de Ranillas— ha acabado por convertirse en problemático, al considerarse demasiado grande. Así, a pesar de que permitió la unificación de todas las sedes unipersonales en un mismo espacio, la procuradora entrevistada explica que:

«Están mucho menos a mano que en la anterior sede, en tanto que tal separación entre uno y otro invita a llamar antes que ir hasta el despacho donde puede que quién estes buscando esté o no» (Entrevista nº2).

De la misma forma, la relación entre profesionales se ha visto afectada con la posible consecuencia para los clientes, en tanto que la separación de espacios ha causado una relación más distante entre profesionales. En este sentido la procuradora entrevistada menciona que:

«Cuando estás en un edificio pequeño todo es más cercano y todos los profesionales están más conectados. También en relación con los compañeros, antes

todos iban al mismo sitio a tomar café y se tenía una relación personal más cercana. Ahora eso se ha perdido y puedes encontrarte a un compañero de repente y decir: “¡cuánto tiempo hacía que no te veía!”» (Entrevista n° 2).

En este sentido y ahora relacionado con los usuarios, la abogada entrevistada destaca que:

«Los ciudadanos se confunden, se pierden. Encuentras a personas que van buscando el registro civil y no lo encuentran» (Entrevista n° 1).

Uno de los logros de la nueva sede es el uso de materiales ecológicos que facilitan el cumplimiento de medidas energéticas; sin embargo, encontramos también problemas en el edificio que dificultan la eficiencia en la implantación de estas medidas. Tal y como se expresa en la Pregunta 73/23 formulada en las Cortes de Aragón, a febrero de 2023<sup>165</sup> la máxima temperatura que se podía alcanzar era diecisiete grados, dos por debajo de la temperatura indicada por el plan de ahorro energético para actividades sedentaria. Estas bajas temperaturas llevaron a que en los propios despachos se instalaran unidades individuales de calefactores, incrementando el consumo eléctrico y contrariando el espíritu de medidas vigentes. Igualmente, es destacable el ambiente seco del edificio. La procuradora entrevistada menciona en este sentido que:

«El ambiente es muy seco y la gente se pone humidificadores en sus propias mesas» (Entrevista n° 2).

De esta forma, aparece como una necesidad la correcta climatización y control de humedad tanto para asegurar el confort de los funcionarios, trabajadores y usuarios que hacen uso de las dependencias judiciales como para evitar el efecto contrario al deseado por medidas energéticas y mitigadoras de la emergencia climática.

El programa simbólico elegido presenta disonancias entre la teoría y su aplicación práctica. Como ya se ha mencionado, en el diseño de la CJZ se prestó especial atención a otorgar legitimidad al edificio, utilizando distintos mecanismos relacionados con una identidad histórica regionalista. Con este objetivo se denominó a uno de los edificios con el nombre de Vidal de Canellas, compilador de los Fueros de Aragón, y su obra, el *Vidal Mayor*, ha sido utilizada en la señalética de los edificios. A pesar de ello, hay que destacar que ni Vidal de Canellas, ni el Vidal Mayor son conocidos por una gran parte de la ciudadanía, por lo que ese simbolismo legitimador pasa desapercibido. Además, resulta muy difícil localizar la iconografía del Vidal Mayor en la señalética. Todo esto pone en cuestión el cumplimiento del objetivo perseguido.

---

<sup>165</sup> Pregunta núm. 73/23, relativa a la eficiencia energética de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Para hacer reconocibles y fácilmente diferenciables los juzgados se utilizó el color azul en las lamas de las paredes exteriores, una gama cromática completamente diferente a la del resto de edificios del entorno. El problema se deriva de la dificultad para establecer la relación entre justicia y el color azul. Además, la similitud formal con las edificaciones que le rodean mimetiza a la CJZ con el resto de construcciones. Por todo ello y, a pesar de que se parte de presupuestos diferentes, la nueva sede evoca a la uniformidad de los antiguos juzgados de la Plaza del Pilar diseñados por los hermanos Borobio.

Finalmente, hay que prestar atención al uso que se ha dado al cristal. Utilizado para simbolizar un proceso judicial más transparente, la realidad de la CJZ es distinta. Por una parte, las paredes de cristal se sitúan en los pasillos y vías de circulación, creando la visibilidad de los usuarios de las dependencias y no del proceso. Por otra parte, el material utilizado es reflectivo y no permite ver el interior del edificio, imposibilitando la vigilancia desde el exterior del proceso judicial. Consecuentemente, el principio de transparencia unido al uso del cristal parece una ilusión en el caso de la CJZ.

Desde la uniformidad y funcionalismo de los juzgados de la Plaza del Pilar hasta la actual CJZ se ha producido un importante cambio en el programa simbólico y estético arquitectónico de las dependencias judiciales zaragozanas. Sin embargo, el resultado ha acabado siendo similar: edificios uniformes y difícilmente reconocibles como tribunales. Así, los Juzgados de Zaragoza actuales manifiestan los problemas que se dan con el uso de un simbolismo abstracto, cuyo significado teórico tiene difícil traducción en la práctica.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

La investigación sobre los escenarios judiciales es de gran importancia ya que materializan el proceso judicial en la realidad y, consecuentemente, permiten su propia existencia. Por lo tanto, para mejorar el servicio que la justicia presta a la ciudadanía se hace necesario profundizar en su estudio, tal y como se ha hecho a lo largo de este artículo. En este sentido, se ha observado que los escenarios judiciales se adecuan tanto a las necesidades como a las preocupaciones y sensibilidades sociales y políticas de cada tiempo, en un proceso dinámico y de continua adaptación. Además, se advierte la relevancia de este análisis al observar que los escenarios judiciales reflejan, a través de su diseño, la realidad sociopolítica y jurídica de la sociedad y el momento en el que se enmarcan.

El examen de los escenarios judiciales ha puesto de relieve la existencia de dos factores que condicionan su articulación: factores simbólicos relacionados con principios y valores jurídicos; y factores procesales y de funcionamiento de los tribunales.

En relación con los primeros, se ha advertido que la configuración del espacio judicial varía en función de las distintas concepciones que se tiene de la justicia. Además, se ha percibido que espacios judiciales parecidos pueden reflejar ideales de justicia contrarios, ilustrando cómo el valor simbólico y pedagógico de la arquitectura es capaz de transmitir ideas distintas por medio de un mismo diseño. Un ejemplo de ello es la disposición circular de los tribunales en distintos periodos históricos, que en unos casos refleja una administración de la justicia compartida y en otros una justicia ejercida por el poder central. También relacionado con los factores simbólicos, se ha deducido la existencia de una relación teórica entre los elementos físicos de los tribunales y los principios jurídicos que inspiran el proceso judicial, en tanto que los primeros se utilizan para simbolizar los segundos. No obstante, la efectividad de esta relación es difícil de apreciar en la práctica, especialmente al utilizar una simbología abstracta como identificadora de los espacios judiciales. Esto se puede observar en la representación del principio de transparencia a través del uso del cristal, difícilmente reconocible por los usuarios del escenario de la administración de justicia.

En segundo lugar, no hay que olvidar que los aspectos prácticos como el propio funcionamiento de los tribunales y el desarrollo de los procesos judiciales afectan a la articulación de los espacios. Así se manifiesta en las modificaciones introducidas por la NOJ que han supuesto la reestructuración arquitectónica de los tribunales para crear espacios acordes a la nueva organización procesal. Del mismo modo, la incorporación en el proceso judicial de la mediación conlleva implicaciones espaciales como la creación de salas que faciliten las interacciones personales que en ellas se desarrollan.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA DE CARVALHO, Rita, «Ideology and Architecture in the Portuguese 'Estado Novo': Cultural Innovation within a Para-Fascist State (1932-1945)», *Fascism, Journal of Comparative Fascist Studies*, vol. 7, núm. 2, 2018, pp. 141-174.
- «Ampliación de los Juzgados. 1986-1994, Zaragoza», *AV Monografías*, núm. 68, 1997, pp. 120-123.
- BERNUZ BENEITEZ, María José y GARCÍA INDA, Andrés, «Justicia restaurativa y mediación penal intrajudicial en Aragón: condiciones, resistencias e incertidumbres», *Oñati Socio-Legal Series*, vol. 9, núm. 6, 2019, pp. 951-982.
- BLOHORN-BRENNEUR, Beatrice, *La mediación para todos: mediación en el ámbito civil e intrajudicial*, Dykinson, Madrid, 2019.
- BRANCO, Patricia, «Courthouses as Spaces of Recognition, Functionality and Access to Law and Justice: A Portuguese Reflection», *Oñati Socio-legal Series*, vol. 6, núm. 3, 2016, pp. 426-441.

- BRANCO, Patricia, «The geographies of justice in Portugal: redefining the judiciary's territories», *International Journal of Law in Context*, vol. 15, núm. 4, 2019, pp. 442-460.
- BRANCO, Patricia, «City/Courthouse Building: A Mirror Game. Examining Connections Between Courthouse Buildings and Location in the Urban Environment», *International Journal for the Semiotics of Law*, vol. 32, 2019, pp. 597-620.
- BARRERA, Leticia, *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*, 2ª edic., Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2022.
- CALVO GARCÍA, Manuel, «La investigación socio-jurídica en España: estado actual y perspectivas» en Bergalli (ed.) *El desarrollo y las aplicaciones de la sociología jurídica en España*, Oñati Proceedings, Vitoria Gasteiz, 1995, pp. 17-46
- CALVO GARCIA, Manuel y PICONTO NOVALES, María Teresa, *Introducción y perspectivas actuales de la sociología jurídica*, Editorial UOC, Barcelona, 2017
- CALVO GONZÁLEZ, José, «El compás y la plomada. Poética espacial y metáfora literaria en derecho y arquitectura», *Anamorphosis: Revista Internacional de Direito e Literatura*, vol. 1, núm. 1, 2015, pp. 37-68.
- CRUZ MUÑOZ, Fermín Alí, «El simbolismo en la arquitectura urbana», *Seminario permanente de iconografía DEAS-INAH*, núm. 45, 2012, pp. 1-17.
- DIEZ, Francisco, «Acerca del espacio y la mediación», *Revista de Mediación* [revista electrónica], vol. 7, núm. 2, 2014, pp. 26-35. Disponible en: <https://www.imotiva.es/revista-de-mediacion/articulos/acerca-del-espacio-y-la-mediacion/> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- DOMENECH MUÑOZ, Daniel, «La construcción de los estados fascistas ¿arquitectura o propaganda? Alemania, Italia y España (1922-1945)», en Cobo *et. al.* (dirs.), *Fascismo y modernismo política y cultura en la Europa entreguerras (1918-1945)*, Comares, Granada, 2016, pp. 201-220.
- DUNCANSON, Kirsty y HENDERSON, Emma, «Introduction», en Henderson *et. Al.* (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, pp. 1-8.
- ECONOMIDES, Kim, «Centre-periphery tensions in legal theory and practice: can law and lawyers resist urban imperialism?», *International Journal of Rural Law and Policy*, núm. 2, 2012, pp. 1-8. Disponible en: <https://doi.org/10.5130/ijrlp.i2.2012.3126> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- ESPINOSSA, Romain, DESRIEUX, Claudine, WAN, Hengrui, «Fewer courts, less justice? Evidence from the 2008 French reform of labor courts», *European Journal of Law and Economics*, vol. 43, núm. 2, 2015, pp. 195-237.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, «Pilar Llop, Ministra de Justicia: “Las oficinas acercaran a la ciudadanía el servicio público de justicia, equiparándolo a otros como el educativo y sanitario”», en *Carta Local*, núm. 354, 2022, pp. 5-26. Disponible en: <https://www.femp.es/node/2142> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- GARAPON, Antoine, «Imaginer le palais de justice du XXIe siècle», Notes de l'IHEJ, Politiques de justice, núm. 5, 2013, pp. 1-22. Disponible en <https://>

*Donde habita la justicia: la arquitectura de los escenarios judiciales y su relación con la sociedad que los rodea*

institutrobertbadinter.fr/fr/publications/imaginer-le-palais-de-justice-du-xxie-siecle/  
[Consulta: 18 de octubre de 2025].

- GARCÍA REDONDO, José Andrés, «Arquitectura Judicial», *Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica*, 2023. Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Arquitectura%20judicial.pdf> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- GRANT, Elizabeth y ANTHONY, Thalia, «Courthouse Design Principles to Dignify Spaces for Indigenous Users: Preliminary Observations», *International Journal for Court Administration*, vol. 8, núm. °1, 2016, pp. 43-59.
- GRANT, Elizabeth y HOOK, Martyn, «Reimagining spaces for Indigenous justice. The architecture and design of the Kununurra Courthouse», en Henderson *et. al.*, (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, pp. 11-30.
- HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio, «Los fascistas, lo público y la producción del espacio», en Cobo *et. al.* (dirs.) *Fascismo y modernismo política y cultura en la Europa entreguerras (1918-1945)*, Comares, Granada, 2016, pp. 187-200.
- HOFFMAN, David A. y STREZHNEV, Anton «Longer trips to court cause evictions», *Proceedings of the National Academy of Sciences*, vol.120, núm. 2, 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.1073/pnas.2210467120> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- HRYNCEWICZ-LAMBER, Grazyna, «The Computed-Aided Judiciary – How the Contemporary Technologies Change the Courtroom Design?», en *Universal Access in Human-Computer Interaction. Design Methods, Tools, and Interaction Techniques for eInclusion. 7th International Conference, UAHCI 2013, Held as Part of HCI International 2013, Las Vegas, NV, USA, July 21-26, 2013, Proceedings, Part I*, Springer, Berlin, pp. 288-296
- KUMAR, Shailesh, «Interpreting the Scales of Justice: Architecture, Symbolism and Semiotics of the Supreme Court of India», *International Journal for the Semiotics of Law*, vol. 30, núm. 4, 2017, pp. 637-675.
- MAASS, Anne. *et al.*, «Intimidating buildings: can courthouse architecture affect perceived likelihood of conviction?», *Environment and behaviour*, vol. 32, núm. 5, 2000, pp. 674-681.
- MARTÍN MORATO, Manuel, «El nuevo modelo de oficina judicial», *Revista Jurídica de Castilla y León*, núm. 5, 2005, pp. 173-190.
- MULCAHY, Linda, «Architects of Justice: the Politics of Courtroom Design», en *Social Legal Studies*, vol.16, núm. 3, 2007, pp. 383-403. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0964663907079765> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- MULCAHY, Linda, *Legal architecture. Justice, due process and the place of law*. Routledge, Londres, 2011
- MUÑOZ SORO, Javier, «Arquitecturas y símbolos del fascismo en la ciudad democrática: una comparación entre los casos de Italia y España», en Ponce *et. al.*, (coords.), *El pasado siempre vuelve: historia y políticas de memoria pública*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2021, pp. 211-246.
- MURCIANO, Gema «Crear un espacio seguro en mediación», Disponible en: <https://blog.sepin.es/crear-espacio-seguro-mediacion> [Consulta: 18 de octubre de 2025].

- NAN ARQUITECTURA, «De la Expo del agua a la ciudad de la Justicia», *NAN Arquitectura y construcción*, núm. 96, 2014, pp. 32-41
- OROBON, Marie-Angèle, CAMPOS PÉREZ, Lara. *et al.* (coord.), *Diccionario simbólico del republicanismo histórico español (siglos XIX-XX)*, Comares, Granada, 2024.
- RAYÓN BALLESTEROS, María Concepción, «La nueva oficina judicial para el siglo XXI», *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, núm. 40, 2007, pp. 303-322.
- RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, «Constructing Courts: Architecture, the Ideology of Judging, and the Public Sphere», en Wagner *et al.* (coord.), *Law, Culture and Visual Studies*, Springer, Dordrecht, 2014, pp. 515-545
- RESNIK, Judith, CURTIS, Dennis, *Representing justice. Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms*, October Works, North Haven, 2022.
- RESNIK, Judith «Foreword. Iconic, complex and contested institutions», en Henderson *et al.* (eds.), *Courthouse architecture, design and social justice*, Routledge, Oxon, 2021, pp. XVI-XXVI.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, María Isabel, «La imagen de la Justicia en las artes plásticas (Desde la Antigüedad hasta las postrimerías del Medioevo)», *Saberes: revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, vol.1, 2003, pp. 1-24. Disponible en: <https://revistas.uax.es/index.php/saberes/article/view/726/682> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- SANTIAGO IGLESIAS, Diana, DE NUCCIO, Alice, «La prestación de servicios públicos locales en zonas despobladas o en riesgo de despoblación: retos y oportunidades», en Gómez (coord.), *Despoblación, cohesión territorial e igualdad de derechos*, Centro de Estudios Políticos y Culturales, Madrid, 2023, pp. 201-262.
- SIMON, Jonathan., «Introduction», en Simon *et al.* (eds.), *Architecture and Justice. Judicial Meanings in the Public Realm* Ashgate, Surrey, 2013, pp. 1-6.
- SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, «Abracadabra», en Couceiro (coord.) *II Congreso Pioneros en la Arquitectura Moderna Española: Aprender de una obra*, Fundación Alejandro de la Sota, Madrid, 2015, pp. 554-563.
- SEBASTIÁN FRANCO, Sergio, *Arquitectura judicial en Aragón en la última centuria*, E.T.S. Arquitectura (UPM), 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.20868/UPM.thesis.39655> [Consulta: 18 de octubre de 2025].
- SCHOFIELD, Philip, «La arquitectura del Gobierno: publicidad, responsabilidad y democracia representativa en Jeremy Bentham», *Anales de la Cátedra Francisco Suarez*, vol. 34, 2000, pp. 145-171.
- YESTE NAVARRO, Isabel «Un escaparate ciudadano del franquismo: arte público y planificación urbana en la Plaza del Pilar de Zaragoza», *On the w@terfront*, núm.16, 2013, pp. 20-46.
- WOODLOCK, Douglas P., «Communities and the Courthouses They Deserve. And Vice Versa», *Yale Journal of Law & the Humanities*, vol. 24, núm. 271, 2012, pp. 271-285.